

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
	Advertencia		
4	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité	
	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2024-GRSM-PEHCBM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS

LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL

BARRIO HUAYCO DISTRITO DE

TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN

- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍ", CON

CUI N° 2617638

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO] LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRSM – PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y

BAJO MAYO

RUC N° : 20148168955

Domicilio legal : Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto –

Provincia de San Martin – Región San Martin

Teléfono : 042- 35 37 62

Correo electrónico : convocatoria@pehcbm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍ", CON CUI N° 2617638

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 16,767,056.68 (Dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil cincuenta y seis con 68/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 16,767,056.68	S/ 15,090,351.02	18,443,762.34	

Durante la fase de actuaciones preparatorias, la Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 16,767,056.68	S/ 15,090,351.02	S/ 12,788,433.07	18,443,762.34	S/ 15,630,307.07	

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Formato Nº 02 - S.A.E.C -17-2024 de fecha 02.12.2024 Resolución Directoral N°116-

2024-GRSM /GGR, de fecha 25 de novembre 2024

: -

Elaborado por la Entidad

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Trescientos (300) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad ubicado en el área de Tesorería del PEHCBM

(horario de 8:00 am - 01:00 pm y 2:30 pm - 5:00 pm) o en la cuenta corriente N° 00541-034870 del BANCO DE LA NACIÓN

Recoger en : El Área de Abastecimiento del PEHCBM, ubicado em Jr. Proyecto

N°347 - Barrio Tarapotillo - Distrito de Tarapoto - Provincia de

San Martin - Región San Martin

Costo de bases : Impresa: S/ 12.00 soles.

Costo del expediente : Impreso: S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles)

técnico

Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directiva Nº012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- I) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Autorización de notificación de la Entidad durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación. El postor en el documento debe consignar correo electrónico (Anexo N° 13)

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Región San Martin.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS15

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 25 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PROVECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS
LOCALES DEL SECTOR
IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO
DISTRITO DE TARAPOTO PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍ",
CON CUI N° 2617638



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

I.	CON	SIDERACI	ONES GENERALES	4			
	1.1.	NOMBRE	DEL PROYECTO	4			
	1.2.	UBICACIÓ		6			
	1.3.	LOCALIZA	CIÓNjError! Marcador no def	inido.			
	1.4.	ACCESO	7				
	1.5.	CANTERA	S ¡Error! Marcador no definido.				
	1.6.	FUENTES	DE AGUAjError! Marcador no def	inido.			
	1.7.	DEPÓSITO	DE MATERIAL EXCEDENTE jError! Marcador no def	inido.			
	1.8.	OBJETIVO	OS DEL PROYECTO ¡Error! Marcador no def	inido.			
	1.9.	CARACTE	RÍSTICAS GENERALESjError! Marcador no def	finido.			
		1.9.1.	ESTUDIO TOPOGRÁFICOjError! Marcador no def	inido.			
		1.9.2.	SERVICIOS EXISTENTESjError! Marcador no def	inido.			
		1.9.3.	SITUACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE	dor no			
		1.9.4.	POBLACIÓN BENEFICIARIA	8			
H.	TÈRM	TÉRMINOS DE REFERENCIA					
	2.1.	ALCANCE	S Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	8			
		2.1.1.	DISEÑO DEL PAVIMENTO jError! Marcador no def	inido.			
		2.1.2.	OBRAS DE ARTE Y COMPLEMENTARIAS ¡Error! Marcador no def	inido.			
		2.1.3.	ALINEAMIENTO Y RETIRO MUNICIPAL jError! Marcador no def	inido.			
		2.1.4.	METAS DEL PROYECTO	9			
		2.1.5.	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	18			
	2.2.	Normas T	Fécnicas.	19			
	2.3.	Ruta criti	ca del programa de ejecución de obra	19			
	2.4.	Fórmula	polinómica.	19			
	2.5.	Obligaciones de Permanencia del Personal del Contratista En Obra					
	2.6.	i. Adelantos: 19					
		2.6.1.	Adelanto Directo:	19			
		2.6.2.	Adelanto para Materiales e Insumos:	20			
	2.7.	Modifica	ciones del contrato	20			
	2.8.	Reajustes	s 20				
	2.9.	Valorizac	iones y metrados	20			
	2.10.	PLAZO PA	ARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	21			
	2.11.	Ampliacio	ones del Plazo Contractual	21			

2.11.1. Causales 21



DIRECCIÓN DE OBRAS

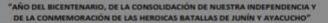


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

		2.11.2.	Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo	21
	2.12.	Reconocin	niento de costos y gastos de una ampliación de plazo	21
	2.13.	Conformid	lad de obra	21
	2.14.	CONDICIO	NES CONTRACTUALES	21
		2.14.1.	Responsabilidad del Contratista	21
		2.14.2.	Seguridad y salud en el trabajo	23
		2.14.3.	Responsabilidad por vicios ocultos.	23
		2.14.4.	Supervisión de obra	24
		2.14.5.	Cuaderno de obra digital	24
		2.14.6.	Intervención económica de la obra	25
		2.14.7.	Mantenimiento del transito	25
		2.14.8.	Otras responsabilidades del contratista	25
		2.14.9.	Recepción de la obra	25
	2.15.	Liquidació	n de la obra	26
	2.16.	Detalle y a	nálisis de precios unitarios	26
	2.17.	Entrega de	e información digital del contrato	26
	2.18.	Garantías	26	
		2.18.1.	Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato	26
	2.19.	Solución d	e controversias	26
	2.20.	Equipamie	ento Estratégico	26
	2.21.	Calificació	n Del Plantel Profesional	27
		2.21.1.	Personal Clave.	27
		2.21.2.	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	27
		2.21.3.	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	28
	2.22.	De la Expe	riencia en la especialidad del ejecutor de obra:	28
	2.23.	Condicion	es de los Consorcios	28
	2.24.	Penalidade	95	28
	2.25.	De las otra	s penalidades	29
	2.26.	Del Sistem	a de Contratación	31
	2.27.	De la Subc	ontratación de Obra	31
	2.28.	De la form	a de pago	31
	2.29.	Del plazo	de Ejecución	31
III.	REQU	JISITOS DI	E CALIFICACIÓN	32



DIRECCIÓN DE OBRAS





REQUERIMIENTO DE OBRA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI N° 2617638

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente proyecto comprende el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad en los Jirones Ricardo Palma odra. 10 hasta 15, Jr. Abancay odra. 01 y 02, Jr. Vencedores de Comainas odra. 01, Jr. Santa Eufrasia odra. 01 - 03, Jr. Tacna odra. 01 - 05, Jr. Arica odra. 01, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, Departamento San Martin.

1.3. ANTECEDENTES

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada de la Localidad de Tarapoto - Barrio Huayco sector izquierdo la misma que con el apoyo de la Municipalidad Provincial de San Martín, realizarán las gestiones para contar con el apoyo financiero con lo que se podrá realizar su ejecución. Se pretende reactivar para el año 2025 las áreas y vías públicas del distrito con el fin de mejorar el omato de la ciudad e impulsar las actividades de integración social, recreativa y cultural de la localidad. Dentro de los lineamientos del Gobierno Regional de San Martin está propiciar la construcción, implementación, mantenimiento, equipamiento de las áreas y vias públicas de dicha localidad. Existe una enorme preocupación de los pobladores de la ciudad de Tarapoto - Barrio Huayco sector izquierdo por el estado deplorable de las aceras peatonales y carencia de vías vehiculares. Las calles del sector en estudio suman una superficie a pavimentar de aproximadamente 19,317.015m2, las cuales no cuentan con una adecuada calzada, con presencia de hoyos, no poseen estacionamiento. Se observa que producto de la acumulación de arena en el área destinada a áreas verdes se ha perdido el nivel existente entre las vias peatonales y vehiculares incrementando las condiciones de riesgo para eventuales accidentes. Cabe mencionar que el área del proyecto a intervenir cuenta con un sistema de alcantarillados para su disposición de excretas en un 100% de su totalidad.

Dirección Regional de Salud:

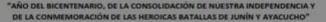
Como sector público encargado de monitorear la calidad del ambiente a través de su oficina de salud ambiental, por lo cual se hace indispensable la participación en la solución de este problema.

Municipalidad Provincial de San Martin:

Como institución pública encargada del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento de la localidad, realizo convenio con el gobierno regional de San Martin tiene para la plena responsabilidad en gestionar y priorizar la ejecución de este tipo de proyectos por ser de su competencia y estar contemplado dentro de su política de gobierno.

Beneficiarios Directos del Proyecto:







Estarían conformado por la población del sector del área de influencia del proyecto es decir los habitantes de los Jirones Ricardo Palma cdra. 10 - 15, Jr. Abancay cdra. 01 y 02, Jr. Vencedores de Comainas cdra. 01, Jr. Santa Eufrasia cdra. 01 - 03, Jr. Tacna cdra. 01 -05, Jr. Arica cdra. 01, representados por su comité.

Beneficiarios Indirectos del Proyecto:

Conforma la población urbana de la Localidad de Tarapoto - Barrio Huayco.

1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del ejecutor que se encargará de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI: 2617638.

1.5. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a. Nombre del PIP

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI: 2617638

b. Código Unificado del PIP

2617638.

c. Nivel de los Estudios de Pre inversión

Ficha Técnica Simplificada

d. Fecha de Declaratoria de Viabilidad

19/10/2023

e. Aprobación del Expediente Técnico

El expediente de contratación fue aprobado mediante: RESOLUCION DIRECTORAL N° 116-2024-GRSM-PEHCBM/DEYP, de fecha 25/10/2024

1.6. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución de Obra.

1.7. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley № 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF v Modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5



DIRECCIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.8. OBJETIVO DEL PROYECTO

Obietivo General

 El objetivo principal de este proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad en los Jirones Ricardo Palma cdra. 10 hasta 15, Jr. Abancay cdra. 01 y 02, Jr. Vencedores de Comainas cdra. 01, Jr. Santa Eufrasia cdra.01 - 03, Jr. Tacna cdra. 01 - 05, Jr. Arica cdra. 01, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, Departamento San Martin.

Objetivo especifico:

- ✓ Contar con el soporte técnico para el financiamiento y ejecución de la obra.
- Contribuir con el desarrollo adecuado de la infraestructura vial de los Jirones a pavimentar en la localidad de Barrio Huayco.
- √ Mejorar el ornato de la ciudad.
- ✓ Brindar un mejor servicio a los transeúntes.
- ✓ Mejorar las condiciones de vida de la población.
- ✓ Mejorar la evacuación superficial de las aguas pluviales en forma eficiente.
- Disminución de riesgo de inundación de viviendas por falta de un adecuado drenaje pluvial.
- ✓ Propiciar la participación vecinal de la población asentada en este sector.
- √ Facilitar el libre acceso a las viviendas.

1.9. UBICACIÓN

Región : San Martín
Provincia : San Martín
Distrito : Tarapoto
Localidad : Barrio Huayco

LOCALIZACIÓN

El Distrito de Tarapoto se encuentra en la Provincia de San Martín, ubicada en el Departamento de San Martín. La localidad de Barrio Huayco por la ubicación y características geográficas se encuentra en la región Selva Baja / Omagua.

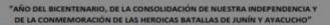
Los límites del Distrito de Tarapoto son:

Norte : Con el Distrito de San Antonio
 Sur : Con el Distrito de Juan Guerra

Este : Con el Distrito de la Banda De Shilcayo



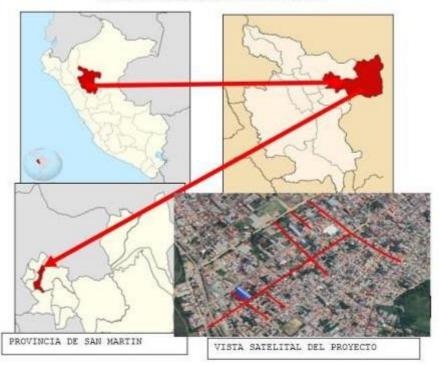
DIRECCIÓN DE OBRAS





Oeste : Con el Distrito de Cacatachi y Morales

Gráfico N.º 01: Macro localización del Proyecto.



1.10. ACCESO

Para llegar a la localidad de Barrio Huayco, parte de la ciudad de Lima, del Distrito de Tarapoto el viaje se realiza en dos rutas:

La primera ruta es: desde la Capital Lima - Tarapoto (vía aérea), el tiempo de recorrido hasta la Ciudad de Tarapoto es de 1hora.

La segunda ruta es: desde el Distrito de Tarapoto - Barrio Huayco (vía mototaxi), el tiempo de recorrido hasta el Barrio Huayco es de 15 min.

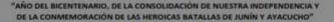
Cuadro Nº 01

+		-	uauro N VI				
DISTRITO DE TARAPOTO							
De	A	Tiemp	Distancia (km)	kilometraje	Medio de transporte	Via Tipo	Costo (S/.)
Lima	Tarapoto	1h	984	620 km/h	Avión	Aéreo	264
Tarapoto	Barrio Huayco	15 min	3.1	80km/h	Mototaxi	Asfaltado	6
	TOTAL		987.1		*		270

7



DIRECCIÓN DE OBRAS





1.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficiarios directos son los vecinos organizados de los Jirones Ricardo Palma cdra. 10 hasta 15, Jr. Abancay cdra. 01 y 02, Jr. Vencedores de Comainas cdra. 01, Jr. Santa Eufrasia cdra. 01 - 03, Jr. Tacna cdra. 01 - 05, Jr. Arica cdra. 01 y en forma indirecta la población en general de la localidad de Tarapoto – Barrio Huayco, teniendo como aliado principal al Gobierno Regional de San Martin mediante su ente ejecutor el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Los vecinos organizados se comprometen a trabajar en conjunto en las diferentes acciones a desarrollarse a fin de cumplir con los objetivos y metas trazados en el presente proyecto. A la vez participar activamente hasta la culminación del presente proyecto la misma que garantizará una adecuada y moderna infraestructura vial, peatonal, y de evacuación pluvial.

Gobierno Regional de San Martin:

Como promotor del desarrollo Departamental de San Martín, promoviendo la articulación de las instituciones locales para el desarrollo de las comunidades.

Municipalidad Provincial de San Martin:

Como institución pública encargada del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento de la localidad, tiene la plena responsabilidad en gestionar y priorizar la ejecución de este tipo de proyectos por ser de su competencia y estar contemplado dentro de su política de gobierno.

Beneficiarios Directos del Proyecto:

Estarían conformado por la población del sector del área de influencia del proyecto es decir los habitantes de los Jirones Ricardo Palma cdra. 10 - 15, Jr. Abancay cdra. 01 y 02, Jr. Vencedores de Comainas cdra. 01, Jr. Santa Eufrasia cdra. 01 - 03, Jr. Tacna cdra. 01 - 05, Jr. Arica cdra. 01, representados por su comité.

Beneficiarios Indirectos del Proyecto:

Conforma la población urbana de la Localidad de Tarapoto – Barrio Huayco.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La ejecución del presente Expediente Técnico contempla la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" Con Código Único de Inversiones 2617638, mediante la construcción de veredas, cunetas y pavimentación a nivel de asfalto. (Superficie de rodadura – carpeta asfáltica, con un ancho de 7.20 – 5.00 m y 5 cm de espesor; Bombeo 3%; Velocidad Directriz 40 km/h; Cunetas proyectadas a ambos lados de la vía con sección mínima de 0.40m x 0.40m y sección máxima de 1.00m x 1.00m según el cálculo hidráulico realizado, además se usará concreto armado de resistencia a la compresión f'c= 210kg/cm2, Alcantarillas de cruce proyectas en vías, con secciones mínima de 0.40m x 0.40m y sección máxima de 1.00m x 1.00m y Alcantarillas de Desfogue, además se usará concreto de resistencia a la compresión de f'c= 210kg/cm2, para veredas de 15 cm de espesor, se colocarán juntas de dilatación cada 3.00 m y bruñas



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

que enmarcan las juntas cada 10cm además se usará concreto de resistencia a la compresión fc= 175 kg/cm2.

El proyecto se encuentra constituido los siguientes componentes:

- Componente 01: Construcciones de Obras Provisionales.
- ✓ Componente 02: Veredas apoyadas de concreto de 15cm de espesor, con un área de 4715.474 m2.
- ✓ Componente 03: Martillo a proyectar un total de 2672.24 m2.
- ✓ Componente 04: Sardinel a proyectar un total de 3452.236 ml.
- Componente 05: Estacionamiento con adoquines con un área de 66.827 m2.
- Componente 06: Pavimento Flexible asfalto 5 cm, en un área de 19317.015m2, con fc=210 kg/cm2.
- ✓ Componente 07: Rampas a proyectar un total de 694.309 m2.
- ✓ Componente 08: Áreas Verdes instaladas en un total de 4563.749 m2.
- Componente 09: Cunetas de concreto fc=210 kg/cm2, con longitudes de cunetas tapadas L=2218.490 ml.
- Componente 10: Cunetas de concreto fc=210 kg/cm2, con longitudes de cunetas abiertas L= 1768.600 ml.
- ✓ Componente 11: Alcantarillas de cruce de concreto armado fc=210 kg/cm2 para drenaje pluvial, L= 214.2 ml.
- ✓ Componente 12: Toma lateral a proyectar L= 154.71 ml.
- ✓ Componente 13: Señalización y seguridad vial.
- ✓ Componente 14: Mitigación Ambiental.
- ✓ Componente 15: Otros

2.2. METAS DEL PROYECTO

Las metas del proyecto son las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
DI	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 x 2.40M	und	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.03	PASES PROVISIONALES PARA VIVIENDAS	und	300.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	46,552.34
02.02	TRAZO Y REPLANTEO GENERAL	m2	46,552.34
02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	1,126.06
02.64	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, E = 0.05M CON MAQUINARIA	m2	758.60
02.05	REMOCION DE ADOQUINES DE CONCRETO EXISTENTES	m2	683.69
62.06	REUBICACIÓN DE POSTES (TELEFONO Y ALUMBRADO PUBLICO)		
02.06.01	DESMONTAJE DE LOS POSTES DE CONCRETO EXISTENTES		
02.06.01.01	DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE POSTES DE CONCRETO PARA POSTES DE CONCRETO	und	8.00
02.06.02	INSTALACION Y MONTAJE DE POSTES DE CONCRETO		
02.06.02.01	IZAJE Y CIMENTACION DE POSTE DE CONCRETO	und	8.00
02.07	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA DEMOLICION	m3	1,126.06

9



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

03	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		
03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
08.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	150.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
03.05	DESVID Y MANTENIMIENTO DE TRAFICO	mes	10,00
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD V SALUD	GLB	1.00
DA	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL		
04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN		
04.01.01	REVISIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZADA	mes	4.00
04.01.02	INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ADECUADA DE LAS ÁREAS A OPERAR	GLE	1.00
04.01.03	HUMEDECIMIENTO DE ZONAS DE TRABAJO	mes	4.00
04.01.04	SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES	und	1.00
04.92	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES		
04.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
04.02.01.01	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RR SS DOMESTICOS (PUNTO ECOLÓGICO)	und	6.00
04.02.01.02	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RRISS PELIGROSOS (CILINDRO ROJO)	und	4.00
04.02.01.03	TRANSPORTE ESPECIALIZADO EN RR. SS DOMESTICOS Y PELIGROSOS MEDIANTE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS	mes	10.00
04.02.01.04	SEÑALIZACIÓN - MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00
04.02.02	MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFLUENTES		
04.02.02.01	IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS (BAÑOS QUÍMICOS)	und	4.60
04.03	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION AMBIENTAL		
04.03.01	SENALIZACIÓN TEMPORAL	GLB	1.00
04.03.02	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES	GLB	1.00
04.04	PROGRAMA DE ASUNTOS AMBIENTALES		
04.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	GLB	1.00
04.04.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	GLB	1.00
04.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES		
04.04.03.01	MEDIDAS DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
04.04.03.02	TALLER PARTICIPATIVO E INFORMATIVO À LA POBLACIÓN SOBRE LOS POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO	und	1.00
04.05	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS		
04,05,01	ELABORACIÓN E INPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1.00
04.05.02	CAPACITACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA	und	1.00
04.05.03	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE SOCORRO Y PRIMEROS ALIXILIOS	GLB	1.00
04.05.04	SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	GLB	1.00
04.05.05	KIT DE EQUIPOS CONTRA SUSTANCIAS PELIGROSAS (QUÍMICAS)	GLB	1.00
04.06	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
04.06.01	MONITOREO DE LOS COMPONENTES DEL MEDIO FÍSICO		
04.06.01.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	8.00
04.06.01.02	MONITOREO DE LA PRESIÓN SONORA	pto	6.00
04.07	PLAN DE CIERRE DE OBRAS		
04.07.01	REHABILITACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS		
04.07.01.01	LIMPIEZA GENERAL DE RESIDUOS Y TODO ELEMENTO AJENO AL ENTORNO NATURAL	GLB	1.00
04.07.01.02	RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1,00



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

04.07.01.03	DESINSTALACIÓN Y MANEJO DE LOS BAÑOS QUÍMICOS	GLB	1.00
04.07.02	CIERRE DE ÁREAS AUXILIARES		
04.07.02.01	CONFORMACIÓN DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	38,123.27
05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
05.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00
06	ADECUACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
06.01	RED DE ALCANTARILLADO		
06.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
10.101.00	CONTROL TOPO GRAFICO DURANTE LA EJECUCION	712	319.36
06.01.01.02	DESVIO DE AGUAS SERVIDAS A RED CONTIGUA CIEDUIPO	und	79.00
06.01.01.03	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE CON MAQUINARIA	m	317.49
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
06.01.02.01	EXICAVACION DE ZANJA CIEXCAVADORA ZSRKW/320HP A=1.00M, H=1.01M-2.00M, TN	m	130.15
06.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 238KW/320HP A=1.00M, H=2.01M-2.50M, TSR.	m	179.34
06.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA, A=1,00M	m	317.48
06.01.02.04	CAMA DE APOYO CIARENA A=1.00M - E=0.15M	m	317.49
06.01.02.05	PROTECCION DE CAMA DE ARENA SOBRE LA CLAVE DE TUBO A=1.00M - E=0.30M	m	135.15
06.01.02.06	RELLENO COMPACTADO CIMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQ. A=1.00M, H=1.01M-2.00M	m	135.15
06.01.02.07	RELLENO COMPACTADO CIMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EG. A=1.00M, H=2.01M-2.00M	п	179.34
06.01.02.06	ENTIBADO METALICO EN ZANJA A=1 JOM, H=2.01M-2.50M	m	179.34
06.01.03	TUBERIAS		
06.01.03.01	SUMINST. TUBERIA PVC-UF DN 250MM SN4 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS, NTP ISO 4432 2005	m	317.49
06.01.64	PRUEBA HIDRAULICA		
06.01.04.01	PRUEBA HORALIUCA TUB, PVC-UF/HCIPE ON 250MM DISG. A ZANJA ABERTA	п	317.48
06.02	BUZONES		
06.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.02.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	12.05
06.02.01.02	DEMOLICION DE BUZON EXISTENTE DE CONCRETO ARMADO CIEQUIPO	m3	17.90
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
06.02.02.01	EXCAVACION C/MAG, PIBLIZON DI=1.20M, H=1.50M-1.75M	m3	72,05
06.02.02.02	ENTIBADO METALICO PIBZ LXA-3 80M X 3 80M, H+2 50M	und -	4.00
06.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CIMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EG. P/EZ	m3	44.74
06.02.02.84	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM =0.0 Km)	m3	45.35
06.02.03	BUZONES DE CONCRETO		
06.02.03.01	BUZON ESTANDAR PREFABRICADO DI=1.20M, H=1.50M, TIPO I	und	1.00
06.02.03.02	BUZON ESTANDAR PREFABRICADO DI+1.20M, H+1.51M-2.00M, TIPO I	und	1.00
06.02.03.03	BUZON ESTANDAR PREFABRICADO DI+1.20M, H+2.01M-2.50M, TIPO I	und	4.00
06.02.03.04	EMPALME TUBERIA A BUZON + DADO DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 DE 0.60M x 0.60M	und	24.00
06.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
06.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.03.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	992,00
06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
06.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA GRETRO 70KW/08HP A=0.80M, H=1.00M-2.00M, TN	п	795.60



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

06.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA A-0.00M.	m	396.60
06.03.02.03	CAMA DE APOYO CIARENA A=0.50M - E=0.10M	m	496,00
06.03.02.04	PROTECCION Y COMPACTADO DE CAMA DE ARENA SOBRE LA CLAVE DE TUBO A=0.80M - E=0.20M	н	496.00
06.03.02.05	RELIENO COMPACTADO CIMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQ. A=0.50M, H=1.51M-2.00M	m	496.00
05.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM =5.0 Kit)	m3	376.75
06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
06.03.03.01	SUMINISTRO É INSTALACION DE TUBERIAS EN CONEXCIONES DOMICILIARIAS (I-160 A 250 MM	und	62.00
06.03.03.02	PRUEBA HORAULICA TUB. PVC-UF DN 160MM EN TUB. CONEX DOMICLIARIAS.	m	496.00
06.04	RED CONDOMINIAL DE ALCANTARILLADO		
06.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
00.04.01.01	CONTROL TOPOGRAPICO DURANTE LA EJECUCIÓN	112	177.07
06.04.01.02	DESVIO DE AGUAS SERVIDAS A RED CONTIGUA CIEQUIPO	und	17.00
06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
00.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA CRIETRO 70KW/55HP A=0.50M, H=1.50M-2.00M. TN	m	213.44
06.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA A=0.80M	n	177,87
06.04.02.03	CAMA DE APOYO CIARENA. GRUESA A=0.00M - E=0.10M	m	177.07
06.04.02.04	PROTECCIÓN DE CAMA DE ARENA SOBRE LA CLAVE DE TUBO A=0.80M - E=0.20M	m	177,87
06.04.02.05	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQ. A=0.60M, H=1.51M-2.00M	m	177,67
06.04.03	TUBERIAS		
06.04.03.01	SUMINST, TUBERIA PVC-UF DN 160MM SN4 INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS, NTP ISO 4439 2005	m	177.87
06.04.03.02	PRUEBA HORAULICA TUB, PVC-UF ON 160MM EN TUB, CONEX DOMOCLIARIAS.	m	177.87
05.04.04	BUZONETAS DE INSPECCION		
06.04.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.04.04.01.01	CONTROL TOPOGRAPICO DURANTE LA EJECUCION	m2	6.03
00.04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
06.04.04.02.01	EXCAVACION CIMAQ. PIBUZON DI=1,20M, H=1,50M-1,75M	m3	36,19
00.04.04.02.02	RELLENO COMPACTADO CIMATERIAL PROPIO SELECCIONADO CIEO. PIBZ	m3	30.76
06.04.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM =5.0 Km)	m3	14.59
06.04.04.03	BUZONETAS		
00.04.04.03.01	BUZONETAS PREFABRICADO DI=1.20M, H=1.50M, TIPO I	und	3.00
06.04.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS EN RED ALCANTARILLADO CONDOMINIAL		
06.04.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
00.04.05.01.01	CONTROL TOPOGRAPICO DURANTE LA EJECUCION	m2	56.10
06.04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
06.04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA GRETRO FORMISSHP A=0.00M, H=1.50M-2.00M, TN	m	93.50
06.04.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA Á* 0.00M	m	99.50
06.04.05.02.03	CAMA DE APOYO CIARENA A-0.80M - E-0.10M	m	93.50
06.04.05.02.04	PROTECCION DE CAMA DE ARENA SOBRE LA CLAVE DE TUBO A=0.80M - E=0.20M	п	93,50
06.04.05.02.05	RELLENO COMPACTADO CIMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQ. A=0.50M, H=1.51M-2.00M	n	99.50
06.04.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM +5.0 Km)	m3	112.20



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

06.04.05.03	SUMINISTRO E INSTALLACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
06.04.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN CONEXCIONES	m	17.00
06.05	DOMICLIARIAS 0*110 A 100 MW VARIOS		
06.05.01	SALDA PLUVIAL PARA VIVIENDAS	und	62.00
06.05.02	REPARACION DE TUBERIAS AVERIADAS	GLB	1.00
07	PAVIMENTACION	GCS	1.00
07.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL.	m2	18,076.76
07.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	18,076,76
07.02	MOVIMENTO DE TIERRA	107.0	
07.02.01	CORTE CON EQUIPO EN TERRENO NATURAL HASTA SUB RASANTE	m3	14,009.29
07.02.02	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	16,076,76
07.02.03	MEJORAMIENTO Y COMPACTADO DE SUELOS DE LA SUBRASANTE	m3	3,615.35
07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM =5.0 Km)	m3	10,011.00
07.03	PAVIMENTO FLEXIBLE		
07.09.01	CONFORMACION DE SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR, INCLUYE COMPACTACION	m3	4,519.19
07.03.02	CONFORMACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR, INCLUYE COMPACTACION	mů	3,615.35
07.03.03	IMPRIVACION	m2	10,076.76
07.03.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E • 2"	m3	918.30
07.04	SEŃALIZACION VIAL		
07.04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
07.04.01.01	PWTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE CARRIL Y BORDE)	m2	682.81
07.04.01.02	PINTADO DE PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	787.10
07.04.02	SEÑALIZACION VERTICAL	3=0	1.0.3916
07.04.02.01	SEÑAL PREVENTIVA	and -	45.00
07.04.02.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	30.00
07.04.02.03	SENALES INFORMATIVAS	und	26.00
07.05	BERMA		
07.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.05.01.01	LIMPEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,560,54
07.05.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	4,660,64
07.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	100	3,000.00
07.05.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	3,450,16
07.05.02.02	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION DEL TOF EN BERMAS	m2	4,660.64
07.05.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELOS DE LA SUBRASANTE	m3	932.13
07.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.325.30
07.05.03	MATERIAL SELECCIONADIO		100000
07.05.03.01	CONFORMACION DE SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR, INCLUYE COMPACTACION	m3	1,165.16
97.05.03.02	CONFORMACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR, INCLUYE COMPACTACION	m3	889.10
07:05:84	CONCRETO SIMPLE		
07.05.04.01	CONCRETO FIC+280 KG/DM2 PARA SERMAS	m3	774.00
07.05.05	JUNTAS DE DILATACION		
07.05.05.01	JUNTAS ASFALTICA 1"	m	1,173.00
05	DRENAJE PLUVIAL		
06.01	CUNETA ARMADA DE 0.48 x 0.40M		



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

06,01,01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01,01,01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,871.05
08.01.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	1,637.17
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
05.01.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	2,712.55
06.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	319.81
06.01.02.03	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOF	m2	1,871.05
05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3,390.69
06.01.03	CONCRETO SIMPLE		
06.01.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 - SOLADO	m3	163.72
08.01.04	CONCRETO ARMADO		
08.01.04.01	CONCRETO F'C=280 KGICM2 PARA CUNETAS	m3	590.20
08.01.04.02	ENCOFRADIO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CUNETA	m2	4,931.11
05.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200KG/OM2 PARA CUNETA	NO.	34,284.35
08.01.04.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	5,379.26
08.01.05	VARIOS		
08.01.05.01	SOLAQUEADO DE MUROS INTERNOS DE LA CUNETA	m2	4,443.74
08.01.05.02	PROTACHADO DE PISO EN CUNETA	m2	935.52
06,01.05,03	JUNTA ASFALTICA DE 1º EN CUNETA	10.	769,20
08.02	CUNETA ARMADA 0.90 x 0.80M		
08.02.91	OBRAS PRELIMINARES	2000	199999
08.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	11/2	1,013.69
08.02.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	711.79
08.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	14000	0000000
08.02.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	2,113.46
06.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	706.41
08.02.02.03	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOF ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m2 m3	844.74
		ma ma	2,641.62
08.02.03.01	CONCRETO SIMPLE CONCRETO FC+140 KG/CM2 - SOLADO	124	33.57
00.02.03.01	CONCRETO ARMADO	m3	33.07
05.02.04	CONCRETO FC=280 KG:CM2 PARA CUNETAS	m3	403.34
06.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CUNETA	100	
05.02.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200NG/CN/2 PARA CUNETA	m2 kn	4,537.78
05020404	CURADO DEL CONCRETO	kg m2	34,363.91 4,306.17
08.02.05	VARIOS	102	4,200.17
05.02.05.01	SOLAQUEADO DE MUROS INTERNOS DE LA CUNETA	m2	1,423.58
06.02.05.02	FROTACHADO DE PISO EN CUNETA	m2	675.79
05.02.05.03	JUNTA ASFALTICA DE 1º EN CUNETA		515.70
08.02.05.04	REJILLA METALICA 0.7X0.7M PARA CUNETA	und	54.00
06.03	CUNETA ARMADA 1.00 x 1.00M	15.55	
05.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
08.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,189.09
05.03.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	1,189.09
05.03.07	MOVIMIENTO DE TIERRA	-	1,100.00
05.03.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	2.643.31
05.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	211.94
06.03.02.03	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOF	m2	1,189.09
08.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDÊNTE	m3	3,554.14
(CONTRACTOR)		0.000	



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

06.03.03	CONCRETO SIMPLE	-	55.49
10.03.03.01	CONCRETO FC=140 KG/GM2 - SOLADO	m3	30.48
08.03.04	CONCRETO ARMADO CONCRETO FC>250 KG/CM2 PARA CUNETAS	164	*****
08.03.04.01		m3	597.57
06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CUNETA	m2	3,831.40
08.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200KG/CN/2 PARA CUNETA	kg	35,209.44
05.03.04,04	CURADO DEL CONCRETO	m2	6,153.25
06.03.05	VARIOS	175.5	87033430
06.03.05.01	SOLAQUEADO DE MUROS INTERNOS DE LA CUNETA	m2	1,585.45
05.03.05.02	FROTACHADO DE PISO EN CUNETA	m2	792.73
06.03.05.03	JUNTA ASFALTICA DE 1º EN CUNETA	m	427.20
05.03.05.04	REJILLA METALICA 9.7X0.7M PARA CUNETA	und	47.00
06.04	ALCANTARILLA ARMADA 0.40 x 0.40M		
08.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	41.70
05.04.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	29.19
08.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
06.04.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	63.80
08.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	mü	43.79
06.04.02.03	NEVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOP	m2	41.70
08.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	79.75
05.64.93	CONCRETO SIMPLE		
06.04.03.01	CONCRETO FC=140 KB/DM2 - BOLADO	m3	1.67
08.04.04	CONCRETO ARMADO		
08.04.04,01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA ALCANTARILLAS	m3	25.69
06.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ALCANTARILLA	m2	166.80
08.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200KG/CMZ FARA ALCANTARILLA	kp	24,901.01
08.64,64,64	CURADO DEL CONCRETO	п2	133.44
08.04.05	VARIOS		
08.04.05.01	SOLAQUEADO DE MUROS INTERNOS DE ALCANTARILLA	712	33.36
06.04.05.02	FROTACHADO EN PISO DE ALCANTARILLA	m2	10.05
08.04.05.03	JUNTA ASFALTICA DE 1º EN ALCANTARILLA	m	3.60
06.04.05.04	REJULA METALICA 0.70X0.70M PARA ALCANTARILLAS	und	4.00
66.05	ALCANTARILLA ARMADA 0.80 x 0.80M		
08.05,01	OBRAS PRELIMINARES		
06.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	222.54
08.05.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	166.91
08.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
05.05.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	413.10
08.05.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	237.53
05.05.02.03	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOF	m2	359.45
05.05.02.94	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	\$10.37
06.05.03	CONCRETO SIMPLE		
05.05.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 - SOLADO	m3	9.74
08.05.64	CONCRETO ARMADO		
06.05.04.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA ALCANTARILLAS	m3	105.71
05.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ALCANTARILLA.	m2	667.63
08.05.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200KG/CM2 PARA ALCANTARILLA	10	21,150.97



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

06.05.04.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	384.16
65.05.05	VARIOS		
08.05.05.01	SOLAQUEADO DE MUROS INTERNOS DE ALCANTARILLA	m2	222.54
06.05.05.02	FROTACHADO EN PISO DE ALCANTARILLA	m2	111.27
08.05.05.03	JUNTA ASFALTICA DE 1º EN ALCANTARILLA	n	39.20
08.05.05.04	REJILLA METALICA 0.70X0.70M PARA ALCANTARILLAS	und	8.00
06.06	ALCANTARILLA ARMADA 1.00 x 1.00M		
08.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	300.43
08.06.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	175.25
06.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
05.06.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	465.67
08.06.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	212.10
06.06.02.93	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOP	m2	167.77
05.06.02.04	ELIMNACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	582.09
05.06.03	CONCRETO SIMPLE		
06.06.03.01	CONCRETO FIC+140 KG/CM2 - SOLADO	m3	5.75
05.06.64	CONCRETO ARMADIO		
05.05.04.01	CONCRETO FC>200 KG/CM2 PARA ALCANTARILLAS	m3	119.39
06.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ALCANTARILLA	m2	605.34
08.06.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200KG/CM2 PARA ALCANTARILLA	kg	22,613.13
08.06,04.04	CURADO DEL CONCRETO	m2	301,30
06.06.05	VARIOS		
08.06.05.01	SOLAQUEADO DE MUROS INTERNOS DE ALCANTARILLA	m2	250.36
06.06.05.02	FROTACHADO EN PISO DE ALCANTARILLA	m2	125.18
06.06.05.03	JUNTA ASFALTICA DE 1º EN ALCANTARILLA	m	36.00
05.06.05.04	REJILLA METALICA 0.70X0.70M PARA ALCANTARILLAS	und	8.00
06.07	TOMAS LATERALES (0.40x8.40) ml		
06.07.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	154.71
08.07.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCIÓN	112	100.30
06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
05.07.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	223.56
06.07.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	131.50
06.07.02.03	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOP	m2	216.59
05.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	mil	279.44
06.07.03	CONCRETO SIMPLE		
06.07.09.01	CONCRETO FIC+148 KIGICM2 - SOLADO	m3	1.09
08.07.04	CONCRETO ARMADO		
08.07.04.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 PARA TOMAS LATERALES	m3	120.67
08.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TOMAS LATERALES	m2	402.25
06.07.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200KG/CM2 EN TOMAS LATERALES	kp	3,406.39
05.07.04,04	CURADO DEL CONCRETO	m2	310.54
08.07.05	VARIOS		
06.07.05.01	SOLAQUEADO DE MUROS INTERNOS DE LA QUINETA	712	61.00
05.07.05.02	FROTACHADO DE PISO EN CUNETA	m2	61.55
00	VEREDAS, RAMPA Y MARTILLOS		
09.01	VEREDAS		
09.01.01	OBRAS PRELIMINARES		

16



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

09/01/01/01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,715.47
09.01.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	4,715.47
09:01:02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
09.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTUCTURAS	m3	1,157.25
09.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	471.55
09:01:02:03	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOF	m2	4,715.47
09.01.02.04	CAMA DE APOYO GRANULAR E (): 10 M	m2	4,715,47
09.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,484.06
09.01.03	CONCRETO SIMPLE		
09,01,03,01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	826.51
09,01,03,02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDA LONGITUDINAL	m2	1,179.43
09.01.03.03	JUNTA DE DILATACION DE 1º EN VEREDA L'ONGITUDINAL	п	1,592.40
09.01.03.04	BRUÑADO EN VEREDA LONGITUDINAL	m	11,943.00
09.01.03.05	CURADO DEL CONCRETO	m2	4,715.47
09.01.04	PINTURA		
09.01.04.01	PINTURA EN BORDES DE VEREDAS	m2	4,715.47
09.02	MARTILLOS		
09.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
09.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,672.25
09.02.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	2,672.25
09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
09:02:02:01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTUCTURAS	m3	666.06
09,02,02.02	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOF	m2	2,672.25
09.02.02.03	CAMA DE APOYD GRANULAR E:0.10 M.	m2	2,672.25
09.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	835.08
09,02,03	CONCRETO SIMPLE		
09.02.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN MARTILLOS	m3	406.85
09.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDA TIPO MARTILLO	m2	291.22
09.02.03.03	JUNTA DE DILATACION DE 1º EN MARTILLOS	m	346.35
09.02.03.64	BRUÑADO EN VEREDA TIPO MARTILLO	m	2,321.33
09.02.03.05	CURADO DEL CONCRETO	m2	2,672.25
09.02.04	PINTURA		
09.02.04.01	PINTURA EN BORDES DE MARTILLOS	m2	86.60
09.02.05	VARIOS		
09.02.05.01	PISO PODDTACTIL EN MARTILLOS	m2	130,79
09.03	RAMPAS Y ACCESOS (PASES)		
09.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
09.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTED	m2	710.54
09.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
09.03.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	71.05
09.03.02.02	CAMA DE APOYO GRANULAR E:0:10 M	m2	710.54
09.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	86.62
09.03.03	CONCRETO SIMPLE		
09.03.03.01	CONCRETO FC*175 KG/CM2 EN RAMPAS	m3	71.31
09.03.04	CONCRETO ARMADO		
09.03.04.01	CONCRETO FIC+175 KG/CM2 EN ACCESO A VIVIENDAS	m3	25.20
09.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ACCESOS Á VIVIENDAS	m2	266.60
09.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY * 4200 KG/CM2	NO	1,236,45



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

09.03.05	VARIOS		
09.03.05.01	BRUÑADO EN RAMPA	m	5,966.10
09.03.05.02	CURADO DEL CONCRETO	m2	975.58
10	SARDINEL Y AREAS VERDE		
10.01	SARDINEL		
10.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
10.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	690.45
10.01.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	317.84
10.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
10.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	845.80
10.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	345.22
10.01.02.03	NIVELACION, REFINE Y COMPACTADO DEL TOF	m2	1,206.28
10.01.02.64	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,057.25
10.01.03	CONCRETO ARMADO		
10.01.03.01	CONCRETO FC+175 KG/CM2 - SARDINEL	m3	466.05
10.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL.	m2	3,797.46
10.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200KG/CM2 PARA BARDINEL	Ap	14,692.74
10.01.04	ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
10.01.04.01	TARRAJEO DE MUROS DE SARDINEL	m2	1,053.51
10.01.05	PINTURA		
10.01.05.01	PINTADO DE MUROS DE SARDINEL	m2	1,553.51
10.01.06	VARIOS		
10.01.06.01	JUNTAS ASFALTICA	m	1,447.50
10.02	AREAS VERDES		
10.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
10.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,563.75
10.02.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	4,563.75
10.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
10.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	1,369.12
10.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO ORGANICO	m3	1,557.31
10.02.03	GRASS Y PLANTONES		
10.02.03.01	SEMBRADO DE GRASS	m2	4,563.75
10.02.03.02	SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL	und	510.00
10.02.64	VARIOS		
10.02.04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	10,076.76

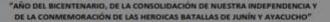
2.3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a la suma de S/ 16,767,056.68 (Dieciséis Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Seis con 68/100 Soles), con precios al mes de noviembre de 2024, incluye IGV, siendo el plazo de ejecución 300 días calendarios como se detalla en el presupuesto del expediente técnico:

COSTO DIRECTO	12,355,973.97
GASTOS GENERALES	1,235,597.40
UTILIDAD	617,798.70
SUB TOTAL	14,209,370.07
IGV	2,557,686.61



DIRECCION DE OBRAS





TOTAL	PRESUPUESTO OF	BRA

16,767,056,68

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

2.4. NORMAS TÉCNICAS.

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

2.5. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

2.6. FÓRMULA POLINÓMICA.

Denominada también formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada y no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

2.7. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado, siempre y cuando éste cumpla con la experiencia similar o mayor al que sustituirá.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los siete (07) días calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional

2.8. ADELANTOS:

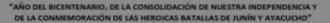
2.8.1. Adelanto Directo:

El PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los



DIRECCIÓN DE OBRAS





ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contraticita.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En caso de acordarse diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en concordancia con el numeral 176.10 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento, el trámite del adelanto se suspende.

La amortización del Adelanto Directo se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183º de EL REGLAMENTO.

2.8.2. Adelanto para Materiales e Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 25 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34º de la Ley de Contrataciones y los artículos 157º, 205º y 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.10. REAJUSTES

Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38º y 195º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

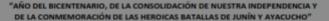
2.11. VALORIZACIONES Y METRADOS

El periodo de valorización será mensual.

Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y se realizaran de conformidad con lo establecido en los Art. 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 196º del Reglamento.



DIRECCIÓN DE OBRAS





2.12. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Además, como condición para el pago del saldo de la liquidación, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.13. AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197º, 198º, 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.13.1. Causales

Las señaladas en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra.

2.13.2. Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo

Según lo establecido en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido; sólo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrían variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertiría este hecho en un perjuicio económico a la Entidad (costos de los arbitrajes), sin ser de su responsabilidad este hecho.

2.14. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme lo dispuesto en los artículos 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.15. CONFORMIDAD DE OBRA

Con la suscripción de Acta de recepción de obra, en cumplimiento al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

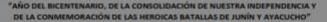
2.16. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.16.1. Responsabilidad del Contratista

a. Una vez celebrado el contrato de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, lo cual implica que debe ejecutar todos los trabajos que se deriven de dicho documento y no



DIRECCIÓN DE OBRAS





únicamente aquellos contemplados en el presupuesto de obra

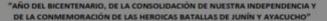
b. Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.

Es responsabilidad del contratista, incluir prioritariamente en su informe de revisión del Expediente técnico de obra información clara y precisa de:

- 1. Disponibilidad, accesos y calidad de las canteras del proyecto: Deberá informar respecto a la situación actual de las canteras consideradas en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico para ser utilizadas en la ejecución de la obra, precisando si estas se encuentran disponibles, tienen libre acceso, mantienen su capacidad de explotación y cumplen con las caracteristicas técnicas definidas en los estudios; cuando surjan problemas de disponibilidad y/o acceso y/o capacidad y/o calidad, deberá íniciar una búsqueda prioritaria de nuevas canteras conjuntamente con la Supervisión; toda demora surgida en la ejecución de la obra originada en la falta de canteras por responsabilidad del contratista (falta de priorización de estos trabajos que originen demoras en presentar alternativas, etc.), no serán consideradas como causales de solicitudes de ampliaciones de plazo.
- 2. Disponibilidad, accesibilidad y capacidad actual de los Depósitos de Material Excedente (DME's): Deberá informar respecto a la situación actual de los DME'S considerados en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico para ser utilizados en la ejecución de la obra, precisando si estos se encuentran disponibles, tienen libre acceso y mantienen la capacidad definida en los estudios; cuando surjan problemas de disponibilidad y/o acceso y/o capacidad, deberá iniciar una búsqueda prioritaria de nuevos DME's conjuntamente con la Supervisión; toda demora surgida en la ejecución de la obra originada en la falta de DME's por responsabilidad del contratista (falta de priorización de estos trabajos que originen demoras en presentar alternativas, etc.), no serán consideradas como causales de solicitudes de ampliación de plazo.
- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- d. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e. Deberá tener en cuenta que la ENTIDAD es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico, siendo responsabilidad del CONTRATISTA alcanzar toda la información y/o documentación necesaria que la entidad necesite para su trámite, debiendo alcanzar dicha información con anticipación necesaria con la finalidad de no afectara la ruta crítica del proyecto.



DIRECCIÓN DE OBRAS





- f. En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.
- g. En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.
- h. En caso el Administrador del contrato requiera un informe especial respecto a la obra, deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

2.16.2. Seguridad y salud en el trabajo

El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los siete (07) días calendarios de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.

En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobará si considera el plan o la versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificará al CONTRATISTA.

El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

Nota. - Excepcionalmente si no se cuenta con un supervisor o inspector asignado el administrador de contrato tomara las medias necesarias para la conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuáles serán de conocimiento y aceptadas por el CONTRATISTA e informados a la supervisión.

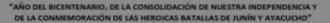
2.16.3. Responsabilidad por vicios ocultos.

- a. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, de conformidad al Artículo 40º de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173º de su Reglamento.
- b. PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO tendrá un

23



DIRECCIÓN DE OBRAS





plazo de hasta treinta (30) días hábiles desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contaran con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

 Además, debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

2.16.4. Supervisión de obra

La obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Así mismo, la obra estar sometida al seguimiento, inspección, control y fiscalización por parte de PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

El Supervisor llevará el control de asistencia del personal del contratista, de manera diaria, reportando semanalmente a la Entidad este registro

2.16.5. Cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

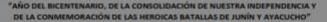
Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), se implementará el uso del cuaderno de obra digital acorde a los lineamientos, forma, condiciones y plazos señalados en dicha directiva.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, los contratistas (ejecutores



DIRECCIÓN DE OBRAS





de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

La creación de los usuarios: Residente de obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra, Usuario de Monitoreo de Obra, coordinador de obra, administrador de contrato de obra, u otros, LAS REALIZA EL ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA ENTIDAD. Señalando este debe de remitirlos una vez firmado el contrato respectivo de la obra y antes de la entrega de terreno a todos los usuarios designados. Por lo cual el área RESPONSABLE DE LA ENTIDAD también debe ser oportuna en remitir la información requerida para implementar el cuaderno de obra digital. Por lo cual el CONTRATISTA al día siguiente de firmado el contrato de ejecución de obra debe presentar a la entidad la siguiente documentación:

- Apellidos y Nombres completos del Residente de Obra.
- Correo electrónico principal y secundario del Residente de Obra. (declaración jurada firmada por el residente de obra).
- Adjuntar Contrato del Residente de Obra.

2.16.6. Intervención económica de la obra

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará la Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD – Intervención Económica de obra.

2.16.7. Mantenimiento del transito

EL CONTRATISTA será responsable del Mantenimiento de Tránsito en el Tramo donde se ubique la Obra, desde la entrega del terreno hasta la Recepción de los Trabajos y estará sujeto a fiscalización.

El mantenimiento de Trânsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

2.16.8. Otras responsabilidades del contratista

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos, lo mismo se extiende a sus subcontratistas.

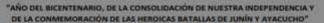
2.16.9. Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.



DIRECCIÓN DE OBRAS





2.17. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.18. DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico).

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub-partidas, El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

2.19. ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

2.20. GARANTIAS

2.20.1. Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento Carta Fianza y/o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automàtica en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

LA ENTIDAD està facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

2.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del Reglamento, siendo de obligatoriedad someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias surgidas.

2.22. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El postor deberá acreditar con el equipo mínimo para la firma de contrato

ITEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
3	CAMION VOLQUETE DE 15M3	2.00
4	MOTOBOMBA 10HP 4"	2.00
5	COMPRESORA NEUMATICA 76HP 125-175 PCM	1.00
6	RODILLO LISO VIBR AUTOP 76HP 19-23T	1.00
7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	1.00
8	CARGADOR SOBRE LANTAS DE (125 - 155) HP, 3YD3	1.00
9	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP, 1YD3	1.00
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240HP	1.00
11	CAMION CISTERNA (AGUA) DE 2500 GAL	1.00
12	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP, 75-1.4Y	1.00
13	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00
14	MOTONIVELADORA DE 125HP	1.00
15	MINICARGADOR	1.00
16	MINICARGADOR CON MARTILLO HIDRAULICO	1.00
17	CAMION IMPRIMADOR DE 1800GAL	1.00

2.23. Calificación Del Plantel Profesional

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.23.1. Personal Clave.

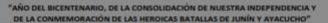
Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

2.23.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	PROFESION
Residente de Obra	Ingeniero Civil
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo



DIRECCIÓN DE OBRAS





2.23.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

CARGO	PROFESION
Residente de Obra	Experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra de obras en Similares, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional	Experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares:

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras viles y/o pistas y veredas.

2.24. De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

2.25. Condiciones de los Consorcios

Conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49º del Reglamento, considerando la naturaleza de la prestación en la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

El número máximo de consorciados es de tres (03).

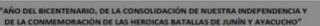
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de veinte (20%) por ciento.

2.26. Penalidades

28



DIRECCIÓN DE OBRAS





Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con numeral 162.1 del artículo 162º del Reglamento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades.

2.27. De las otras penalidades

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

	Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTORO SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. En caso de cuaderno de obra físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra	
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	40% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra	
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra	
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra	



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	20% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra	50% UIT por cada día de ausencia del Residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	20% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	5% UIT por cada trabajador y cada día que Según informe del Inspector se Obra produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
11	Cuando el Contratista no efectué valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo sefialado en los términos de referencia.	30% de 1 UIT por de cada día incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá estar incluido los adicionales y deductivos de obra de ser el caso.	50% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector Supervisor o de la Obra o funcionario de la Entidad.
13	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	20% UIT por cada día que no esté colocado el cartel	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
14	Por inasistencia de los Especialistas del Contratista a Reunión Convocadas por la Entidad Contratante. Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente a las reuniones se deberá notificar al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las mismas.	20% UIT por cada especialista y por cada vez que ocurra.	Según informe del Inspector Supervisor de Obra.

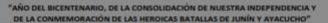
NOTA:

- El monto de la UIT corresponde al monto vigente de la UIT a la fecha del inicio del supuesto de aplicación de penalidad.
- El monto del Contrato vigente, se considera el monto vigente a la fecha del inicio del supuesto de aplicación de penalidad.
- Los informes o actas de visitas realizadas por OCI/CGR, funcionario (Gerente Director Jefe o de Oficina o Responsable) del PEHCBM, Administrador/Coordinador de Contrato, que den a conocer de un supuesto de aplicación de penalidad, serán considerados como Informes del Área Usuaria.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la fiquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento de contrato.



DIRECCIÓN DE OBRAS





Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

2.28. Del Sistema de Contratación

A Precios Unitarios

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional en caso corresponda.

2.29. De la Subcontratación de Obra

El contratista podrà acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147 de su Reglamento. Se permitirá hasta un máximo del 20% del monto del contrato original.

El contratista no podrá sub contratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección

2.30. De la forma de pago.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, no serán reconocidos.

Todos los pagos que PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

2.31. Del plazo de Ejecución.

Trescientos (300) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

LA ENTIDAD puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en el artículo 176° de EL REGLAMENTO.

Cuando se produzcan eventos no atribuíbles a las partes que originen la paralización de la Obra, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución, de conformidad con el articulo 178" de EL REGLAMENTO.



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

İTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
3	CAMION VOLQUETE DE 15M3	2.00
4	MOTOBOMBA 10HP 4"	2.00
5	COMPRESORA NEUMATICA 76HP 125-175 PCM	1.00
6	RODILLO LISO VIBR AUTOP 76HP 19-23T	1.00
7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	1.00
8	CARGADOR SOBRE LANTAS DE (125 - 155) HP, 3YD3	1.00
9	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP, 1YD3	1.00
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240HP	1.00
11	CAMION CISTERNA (AGUA) DE 2500 GAL	1.00
12	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP. 75-1.4Y	1.00
13	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00
14	MOTONIVELADORA DE 125HP	1.00
15	MINICARGADOR	1.00
16	MINICARGADOR CON MARTILLO HIDRAULICO	1.00
17	CAMION IMPRIMADOR DE 1800GAL	1.00

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49º y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.2

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	PROFESION
Residente de Obra	Ingeniero Civil
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179º del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Requisitos:

CARGO	PROFESION
Residente de Obra	Experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra de obras en Similares, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional	Experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179º del

В. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares: Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción de vías urbanas a nivel de pavimento (flexible y/o rígido) y/o carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o frio y/o tratamiento superficial bicapa.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus



DIRECCIÓN DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de la obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

1	ESTACION TOTAL	1.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
3	CAMION VOLQUETE DE 15M3	2.00
4	MOTOBOMBA 10HP 4"	2.00
5	COMPRESORA NEUMATICA 76HP 125-175 PCM	1.00
6	RODILLO LISO VIBR AUTOP 76HP 19-23T	1.00
7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	1.00
8	CARGADOR SOBRE LANTAS DE (125 - 155) HP, 3YD3	1.00
9	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP, 1YD3	1.00
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240HP	1.00
11	CAMION CISTERNA (AGUA) DE 2500 GAL	1.00
12	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP. 75-1.4Y	1.00
13	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00
14	MOTONIVELADORA DE 125HP	1.00
15	MINICARGADOR	1.00
16	MINICARGADOR CON MARTILLO HIDRAULICO	1.00
17	CAMION IMPRIMADOR DE 1800GAL	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
Residente de Obra	Ingeniero Civil
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra p	Experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente rincipal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra de obras en Similares, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional	Experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares: Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción de vías urbanas a nivel de pavimento (flexible y/o rígido) y/o carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o frio y/o tratamiento superficial bicapa.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS — PRIMERA CONVOCATORIA	

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerendo el presio efertado por el poeter	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ($\bf Anexo~N^\circ~6).$	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 ²¹ puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		5 puntos ²²
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	[03] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos²²

EJECUCIÓN DE OBRAS EN: PAVIMENTACION RIGIDA, FLEXIBLE, MIXTA, PISTAS Y VEREDA ²³ ^{24 25}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS EN: PAVIMENTACION RIGIDA,

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos²²

FLEXIBLE, MIXTA, PISTAS Y VEREDA 32. 33 34.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁵.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS EN: PAVIMENTACION RIGIDA, FLEXIBLE, MIXTA, PISTAS Y VEREDA^{38 39}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴²

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²	
	a la fecha de presentación de ofertas.		
C.	C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)	
	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" [2] puntos No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 0 puntos	
PUN	NTAJE TOTAL	100 puntos ⁴³	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

 $^{^{\}rm 43}~$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍ", CON CUI N° 2617638, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.......], inscrita en la Ficha N° [.......] Asiento N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍ", CON CUI N° 2617638, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍ", CON CUI N° 2617638.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL

CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 45. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].46

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 47] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 48] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE ⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

⁴⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

	LISTADO DE FORMATOS
Nº FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
01	IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACIÓN DE RIESGOS



JORGE OCTAVIO CUENALOZANO ING. CHVII. CIR! 142406 ESP EVALLANDRO RIESGO RES 017-2015- CENEPRED- J.

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE N	MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRII.
HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO	O - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI 2617.

KOMBRE DEL PROYECTO:	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URB HUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DI	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO IUAYCO DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI 2617638
JUMERO DEL PROYECTO:	2617638	FECHA:
BICACIÓN GEOGRAFICA:	DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	

ASIGNACIÓN DE NÚMERO CORRELATIVO PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

CODIGO	RIESGOS CONSIDERADOS PARA EL PROYECTO	CONSIDERA
R1A-1/2024	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CANPO DE TRABAJO.	,
R18-2/2024	RIEBBO DE DEMORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERBAMIENTAS.	>
R10-3/2024	REBOD DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACION O DEMOLLICON NO CONSIDERADAS FINIA PARTIDA CORRESPONDIBATE	1
R10-4/2024	RIESGO DE INLINDACIONES POR DETENDRO O AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGOE EXISTENTES EN LA ZONA.	>
R15-6/2024	RESSO DE NO INDIAR BL PROYECTO AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD Y SAMMANIENTO FISIOLEGAL DEL TERREBIO.	>
R1F-6/2024	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	`
R1G-772024	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES.	>
R1H-8/2024	IMADECUADO MANEJO DE LOS RESIDIAOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	>
R11-9/2024	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACOSTICA, POLUCIÓN	`
R1J-10/2024	RIESGO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO POR DEFICIENCIAS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	>
R1K-11/2024	RIESCO DE MUNDACIONES POR LLUMAS	>
R1L-12/2024	RESIDO QUE EL NIVEL DE LA NAPA PREÀTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE	>
R1M-13/2024	Owsis	>
R1N-14/2024	RIESGO QUE LA IMPLEMBATACIÓN DE LA NORMATIVA MODIFICUE LA CONCEPCIÓN DEL PROVECTO	>
R10-15/2024	ACCIDENTE DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	>
R1P-16/2024	Accidentes electricos	>
R10-17/2024	RIESGO VINDULADO. A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO.	`
R1R-18/2024	RIESGO VINDULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	>
R18-19/2024	RIESGO DE PARALIZACIÓN O SETRASIO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENDIAS NECESARIAS.	>
R17-20/2024	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS	>
R1U-21/2024	RIESGO DOASIONADO POR DEFOIENTE CONTROL DE CALIDAD	>
R1V-22/2024	DEFICIENTE MPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SECURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA DERA, POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.	>



"Creación del servicio de movilidad urbana en las vias locales del sector izquierdo del Barrio Huayco. distrito de Terapolo - provincia de San Martin - Departamento de San Martin" Cádigo Único de Invarsiones N° 2617638



Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e imp acto según Guía PMBOK



JORGE OCTANO CUEMA LOZANO ING. CIPYL - CIPY 142406 ESP EMILLADOR DE RESGO RES. 022/018. CEMEPRED. J.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GESTIÓN DE RIESGOS

028

000647

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guis PMBOK

Muy Alta	06'0	0,045	060'0	0.188	0.360	0.720
Alta	0.70	6,035	0.070	0.140	0.250	0.660
Moderada	0.50	0.025	0:0:0	0.100	0.200	000/0
Bajs	0.30	0.015	0.030	090'0	0.120	0,240
Muy Baja	0.10	0.005	0,010	0200	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA	ENICA	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
EJECUCION DE LA OBRA	LAOBRA	May Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
	3. PRIOF	3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta









"Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del sector izquierdo del Berrio Huayco distrito de Tarapoto - provincia de San Martín - Departamento de San Martín" Código Único de hiveralanes Nº 2017638



Anexo Nº 03 Formatos para asignar los riesgos



JORGE COTÁVIO CUÁM LOZANO ING. CIVIL. CIP. 142406 ESP. EVALUADOR DE RIESGO RES. 032-2018- CEMEPRED- J.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GESTIÓN DE RIESGOS

		Formato p	ara iden	Anexo N tificar, analiza	-	ar reen	esta a rincas	
1	NOM	ERO Y FECHA DEL		Número	100		, 2617638	8
1		UMENTO		Fecha			OCTUBRE 202	4
2		OS GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	DE	LAS VIAS I L BARRIO I VINCIA DE	OCALES DEL 86 (UAYCO DISTRIT	ACVILIDAD URBAN COTOR IZQUIERDO O DE TARAPOTO - EPARTAMENTO D II 2817638
				ricación Geográfica	0	STRITO DE T	ARAPOTO, PROVINC	DIA DE BAN MARTÍN, N MARTIN
3		ITIFICACIÓN DE RIE	sgos		-			
	3.1	CÓDIDO DE RIESGO				R1	A-1/2024	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO					PROPUESTAS NO
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	DRA(S)			DEFICIE	CAMPO DE TRA	BAJO. NYOS DE PUNTOS
		1 1		Caus		1,002,800	TOPOGRÁFICO Y	
				Causa	n N* 2	CALIBRA	CIÓN DE EQUIPOS	E INSTRUMENTOS
				Cause	sN°3			
4		LISIS CUALITATIVO						
	201	PROBABILIDAD DE O	CURRENC	IA.	4.2	IMPACTO I	IN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0,10	×		Muy bajo	0,05	
		Beja	0.30			Bajo	0,10	
		Moderade	0.50			Moderado	0.20	х
		Alte 0.70	0.70			Alto	0.40	
		Muy alte	0.90			Muy alto	0.80	
	100	Muy baja		0.100			Moderado 0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO			-		
	Puntuación del Riesgo =Probebilidad x Impecto			0.020	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	
-		UESTA A LOS RIES	os					
	6.1	6.1 ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	go	×	Transferir	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	go	REPLANTED DE COMPATIBILIDA	PUN ND.	гов торос	Riesgo RAFICOS Y MEDI	DAS, INFORME DE
1		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	0	VERIFICACIÓN I MEDIDAS, ELAB ENMARCADOS I	DEL R	JON DE PL	; NUEVA TOMA D ANOS CON NUEV. IFICADO.	E PUNTOS Y AS PROPUESTAS

025

JORGE OCHMOT CIEWA LOZANO ING. CIVIL - CIP. 142406 ESP. EMILIADOR DE RESIGO RES. 032-2016. CENEPRED

				Anexo N					
_	-	Formato p	ara iden		-	lar respu	esta a riesgos		
1		IERO Y FECHA DEL		Número		R2	. 2617638		
	uo.	POWENTO		Fecha			OCTUBRE 2024		
2		OS GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	EN DE	LAB VÎAB I BARRIO H VÎNCIA DE	L SERVICIO DE MC OCALES DEL SEC IUAYCO DISTRITO SAN MARTÍN - DEI MARTÍN" CON CUI:	TOR IZQUIERDO DE TARAPOTO PARTAMENTO D	
			UE	icación Geográfica	DIST	RITO DE TA	RAPOTO, PROVINCI RTAMENTO DE SAN	A DE SAN MARTÎ MARTIN	
3		NTIFICACIÓN DE RIE	8008						
	3.2	CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL R	-			CONTROL PURPOSE	B-2/2024	oran and a second	
	3.2	DESCRIPCION DEL R	IESGO				ARA EL ABASTEC ALES Y HERRAMI		
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Cause		, IMPATERD	FLETES ELEVA	11-11-1	
					a N° 2	El ON	JEOS TEMPORALES	1,000	
				1/2000	74392	acour	Section Charles Sales Sales	TO THE TAXABLE PARTY.	
4	0314	I lean out at the sense.			a N° S		ESCASEZ DE INSI	umos	
1	4.1	LISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE O	DE RIESO CURRENC	ios	4.2	INDACTO	EN LA EJECUCIÓN O	EL L DING	
	Person			20,00	-	MF MC10	IN EN ENECOCION C	E LA UBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.06		
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
				0.70			Alto	0.40	x
		Moy ata	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0,300			Alto 0.400		
	4,3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probebilidad x Impacto		0.120		ioridad Riesgo	Prioridad f	foderada	
5		UESTA A LOS RIES	GOS		- 2	MIII- 30		ed to the	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х	
				Aceptar Ries	go	Tourselle			
	lately.	DISPARADOR DE RIES		INCUMPLIMIENT EN LA ATENCIÓ	TO DE	L CRONOG LOS INSUM	RAMA DE MATERIA	LES; DEMORA	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		CUMPLIR CRON	IOGRA TECIM	MA DE CO	MPRA DE MATERIA	LES; ACTIVAR	
_						Course	100	70	

JORGE OCTAVIO CUEVA LOZANO ING. CIVIL - CIP: 142405 ESP. BVALUADOR DE RIESGO RES. 032-2116 CEMEPRED 2.

		Enrosta o	ava Islam	Anexo N	1000		
-	100	CONTRACTOR OF THE PROPERTY.	ara iden			uesta a riesgos	
1		MERO Y FECHA DEL		Número	R	3. 2617638	
	DOC	UMENTO		Fecha		OCTUBRE 2024	
2		OS GENERALES PROYECTO	No	ombre dal Proyecto	EN LAS VIAS DEL BARRIO PROVINCIA DE	EL SERVICIO DE MO LOCALES DEL SEC HUAYCO DISTRITO E SAN MARTÍN - DEI MARTÍN" CON CUI :	TOR IZQUIERD DE TARAPOTO PARTAMENTO I
			Ub	isación Geográfica		NRAPOTO, PROVINCI	
3		NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS		003	NO SHEET DE DE GROE	. REVISION
	100000	CÓDIGO DE RESGO			R	1C-3/2024	
		DESCRIPCIÓN DEL R		PROC	ESO DE EXCA	R ESTRUCTURAS I VACIÓN O DEMOL PARTIDA CORRES	ICIÓN NO
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	DRA(B)		a N* 1	PROSPECCIÓN DEF	
				Caus	s N* 2		
				Caus	N* 3		
4		LISIS CUALITATIVO				NAME OF THE OWNER, WHITE OF THE OWNER, WHITE OF THE OWNER, WHITE OF THE OWNER, WHITE OWNER, WHIT	
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	A	4.2 IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy beja	0.10	х	Muy bejo	0.05	
		Вији	0.30		Bejo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta 0.70	0.70		Alto	0.40	×
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100	3 1	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	NORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0,040	Prioridad del Riesgo	Beje Prioridad	
5.		UESTA A LOS RIES	308				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	go X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	PRESENCIA DE	ESTRUCTURAS		1
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	10	TRABAJOS PAR	CRONOGRAMA IA PROSEGUIR (IÓN PARA TOMA	S DE ACTIVIDADES; CON LAS METAS; CO	EJECUTAR ORDINACIÓN

ORESAM OF CONTROL OF PROPERTY PROPERTY OF
JORGE DETAMO CUEVA LOZANO ING. GIVIL - CIP- 142406 ESP. EVALUADOR DE RIESGO RES. 62-2018- CEMEPRED- J.

		ronnato p	ara ideni	lificar, analiza	ryd	ar respu	esta a riesgo	9
	NON	ERO Y FECHA DEL		Número		-	2617638	
1		UMENTO		Fechs			OCTUBRE 202	4
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	EN!	LAS VIAS L BARRIO I VINCIA DE	OCALES DEL SE IUAYCO DISTRIT	IOWEIDAD URBAN CTOR IZQUIERDO O DE TARAPOTO EPARTAMENTO O I 2617638
			Ubi	cación Geográfica	DISTR		RAPOTO, PROVIN	CIÁ DE SAN MARTI
3		ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS			20.71	CIPARLIA CO ESC. GO	or Heart The
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R1	D-4/2024	
		DESCRIPCIÓN DEL R			ACIO	NES EN RI	IONES POR DET EDES DE AGUA ES EN LA ZONA	Y DESAGUE
	3,3	CAUSA(8) GENERADO	DRAIS	Cause	Nº 1	COOL	ENTIDAD RESPO	
				Cause	N. 5	PROC	DEFICIENT	NSTRUCTIVOS
				Cause	N'3	DESC	ONOCIMIENTO IN	BTALACIONES
10	ANA	LIBIS CUALITATIVO	DE RIESO	ns .	10000		EXISTENT	ES .
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCE	4	42	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.06	
		Вија	0.30	×		Bajo	0.10	11
ı		Moderada	0.50	1		Moderado	0.20	
		Alta	0,70			Alto	0.40	×
		Muy ata	0.90			Muy elto	0.60	
		Baja		0.300			Alto	0.460
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	esgo					
		Puntuación del =Probabilida Impecto	ed x	0.120		Prioridad del Riesgo Prioridad Mod		i Moderada
		UESTA A LOS RIES	GOS		1	C STATE		
	5.1	ESTRATEGIA		Mittigar Ries	go	х	Evitar Riesgo	
				Acoptar Ries	go		Transferir Riesgo	
	um.	DISPARADOR DE RIES	100	ENTRAMPAME EN LAS ÁREAS	DE TR	E LAS ACT		ESENCIA DE AGU
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		COORDINACIÓN	CON	STANTE CO	ON LA ENPRESA P EPLANTEO DE LO	IESPONBABLE S TRABAJOS;

JORGE OCTANO CUENT LOZANO ING. CIVIL - CIP! 142406 ESP EVALUADOR DE RIESGO RES. 832-2018- CEMEPRED- J.

	tin's	MERO Y PECHA DEL		Número	_		esta a riesgos		
1		CUMENTO		Fecha	-	100	OCTUBRE 2024		
2		TOS GENERALES PROYECTO	N	iombre del Proyecto	*CRI EN DE	LAS VIAS L BARRIO I OVINCIA DE	L SERVICIO DE MO LOCALES DEL SEC HUAYCO DISTRITO SAN MARTÍN - DEI MARTÍN" CON CUI:	TOR IZQUIERDO DE TARAPOTO : PARTAMENTO D	
			U	bicación Geográfica	DIST	RITO DE TA	RAPOTO, PROVINCI	A DE SAN MARTI	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS	2000	_	LICPA	RTAMENTO DE SAN	MARTIN	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R	E-5/2024		
	3.2	The state of the s		RIESGO DE LA LIBRE D	NO II	NIBILIDAD DEL	PROYECTO, AL N Y SANEAMIENTO TERRENO.	FÍSICO LEGAL	
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	No 1		BORAR EL EXPEDIE CADO LA LIBRE DIS		
				Causa	N° 2	SUS	SE CUENTA CON DO STENTATORIOS PAR SPONIBILIDAD DEL	A LA LIBRE	
				Causa	N° a	FOR	ECTOR O REVISOR I MA DETALLADA PRI MANENTE LA FORM IBORACIÓN DEL EX	ULACIÓN O	
4		LISIS CUALITATIVO					SOUNDING DELEA	PEDIENTE.	
	水 互	PROBABILIDAD DE O	CURRENC	IA .	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
		Muy beja	0.10	х		Muy bajo	0.05		
		Baja Moderada	0.30			Bajo	0.10		
						Moderado	0.20		
		Alla				Alto	0,40	×	
		Muy alta	0.90			Muy alto 0.80			
	4.3	Muy baja PRIORIZACIÓN DEL R		0.100		Alto 6.4		0.460	
		Puntusción del l ≕Probabilida Impacto	Riesgo d x	0.040		ioridad Riesgo	Baja Pri	orldad	
8		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	2.1	ESTRATEGIA		Mittigar Riess	lo	17	Evitar Riesgo	x	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	ico.	Acepter Ries	go	i ii	Transferir Riesgo		
				RETRASO DE IN	ICIO I	DEL PROYE	сто		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		RETRASO DE INICIO DEL PROYECTO TRAMITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, ANTES DE					

JORGE BOTANIO CUEWY OZANO ING /CIVIL - CIP:/142406 ESP EVALUADOR DE RIESGO RES 1732-2018 - CENEPRED - J

JORGE OCTUPIO CONVELOZANO ING. CIVIL - CIP. 142406 ESP. EVALUADOR DE RIESGO RES, 032-2013 - CENEPRED. J

1		MERO Y FECHA DEL		ntificar, analiza Número			6. 2617638		
-	-	COMENTO		Fach	1		OCTUBRE 20	24	
2		TOS GENERALES L PROYECTO	٨	lambre del Proyecto	DE	LAS VIAS L BARRIO DVINCIA DI	HUAYCO DISTRI	MOVILIDAD URBAN ECTOR IZQUIERDO TO DE TARAPOTO DEPARTAMENTO D UI 2617638	
	1		U	bicación Geográfica	DIST	RITO DE T	ARAPOTO, PROVI	NCIA DE SAN MART	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	isgos		-	DEP	ARTAMENTO DE S	AN MARTIN	
	300	CÓDIGO DE RIESGO		U		R	1F-6/2024		
		DESCRIPCIÓN DEL		RIESGO E CARACTE	E EN	ICAS A LC	R MATERIAL CO DESCRITO EN BUELOS.	ON DIFERENTES EL ESTUDIO DE	
	4.4	GAUSA(S) GENERAL	IORA(S)	Cause	N° 1	ALTERA		ACTERÍSTICAS DEL RES EXTERNOS	
				Causa	N* 2	PROBAL	BLIDAD DE ENCO GEOLÒGI	NTRAR UNA FALLA GA.	
				Causa	N*3	POR TO	OMA DE PUNTOS I LA DE TRABAJO P	LOCALIZADOS EN PARA ESTUDIO	
4	ANA	PROBABILIDAD DE C	DE RIESG	108					
	1	. WORKSHILD DE C	CONGRESS	IA.	4.2	MPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Bsja	0.30	×		Bajo	0,10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Ato	0.40	х	
Ì		Muy ata	0.90		1	Muy alto	0.80		
4		Beja		0.300			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI			100	4			
		Puntuación del : =Probabilida Impacto	0.120		oridad Riesgo	Prioridad	Moderada		
1	RESF	UESTA A LOS RIESO	308	A STATE OF THE PARTY OF	-300				
	5,1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	0		Evitar Riesgo	x	
-	5.2	DISPARADOR DE RIES		Aceptar Riesg	- 30		Transferir Riesgo		
1	ACT Y	And a second second second	90	HALLAZGO DE MATERIAL DIFERENTE AL PREVIBTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.					
		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESG	0	ANALISIS GEOLÓ Y ACCIONES EN O NUEVO ESTUDIO	100000	DINACION JELOS:REI	CON EL SUPERVI	ADO,EVALUACIÓN ISOR; REALIZAR INOGRAMA,	
100					OT BION	DIRECCIA ESTOD Y PROTE	IN DE S	υσησε αςτιγίος συνίμ	

		Formato p	ara iden	Anexo N tificar, analiza		dar respi	Jesta a riesgo	08	
1		MERO Y FECHA DEL	1111	Numero			7. 2617638		
_	DOI	CUMENTO		Feche			OCTUBRE 200	24	
2		OS GENERALES PROYECTO	N	ûmbre del Proyacio	DE	LAB VIAS L BARRIO I XVINCIA DE	LOCALES DEL SI HUAYCO DISTRI	MOVILIDAD URBAN ECTOR IZQUIERDO TO DE TARAPOTO JEPARTAMENTO D JI 2617638	
				icación Geográfica	CIST	RITO DE TA	RAPOTO, PROVIN	ICIA DE SAN MARTÍ	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS					2000000000	
	3.1			14		R	G-7/2024		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESBO	RIESGO DE	INT	RPERENC	CIAS DE SERVIC	IOB EXISTENTES	
	3,3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(8)	Caus	s N* 1	INADE	CUADA PROSPEC EXISTENT		
				Cause	N° 2	REDE	S EXISTENTES NO	DECLARADAS.	
4		LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os	-03	0			
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	*	4.2	INPACTO	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bejo	0.05		
		Beja	0.30	×		Bajo	0.10	×	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Aho	0.40		
				Muy alla	0.90			Muy alto	0.80
		Baja		0.300		0.00	Bajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Pontuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		200					
				0.030		oridad Risago	Baja F	^a rlorided	
		UESTA A LOS RIES	808			10-2 MIL			
	5.5	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	90		Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	90	х	Transferir Riesgo		
	-	DISPARADOR DE RIES	80	PARALIZACIÓN	PARK	CIAL DE TRA	ABAJOS PROBRA	MADOS	
		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	0	MONITOREO CO	NSTA	NTE Y PRO	SPECCIÓN, REPL PRENTES DE TRA	ANTEOS DE	

JORGE COTANO COESA LOZANO ING. CIVIL - CIP! 142406 ESP EVALUADOR DE RIESGO RES. 052-2014, CENEPRED- J.

	-	Formato ;	ara ider	Anexo N ntificar, analiza		dar respu	esta a riesgos			
1.		MERO Y FECHADEL		Númen	-		2617636			
_	00	CUMENTO		Fach	9		OCTUBRE 2024			
2		TOS GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	DE	LAS VIAS I L BARRIO I WINGIA DE	L SERVICIO DE M LOCALES DEL SEC LUAYCO DISTRITO SAN MARTÍN - DE MARTÍN - CON CUI	TOR IZQUIERDO DE TARAPOTO PARTAMENTO D		
				icación Geográfica	ación Geográfica DISTRITO DE TARAPOTO, PRO DEPARTAMENTO DE					
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIS	BGOS							
	X1	CÓDIGO DE RIESGO			R1H-8/2024					
	3.2			INADECL	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLID LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYE					
	3.3	CAUSA(S) DENERAD	ORA[8]		8 N° 1	N° 1 NO IMPLEMENTACION DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL				
_	-		NA CAMPAGE		a Nº 2	N* 2				
4	ANI	LISIS CUALITATIVO	DE RIES	os						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENC	IA	4.2	IMPACTO	IN LA EJECUCIÓN E	DE LA OBRA		
		Muybaja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Вајо	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Ata	0.78	x		Alto	0.40	×		
		Muy ata	0.90			Muy ato	0.80			
	4.3	Alta PRIORIZACIÓN DEL R		0.700			Alto	0.400		
	4.3		-							
		Puntuación del *Probabilida Impacto	Riesgo id x	0.280		ioridad Riesgo	Alta Pri	orldad		
5		PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	-	Evitar Riesgo	×		
			.55	Aceptar Riss			Transferir Riesgo			
	5.3	DISPARADOR DE RIES		PRESCENCIA D TRABAJO	E RES	IDUOS EN I	OS DIFERENTES F	RENTES DE		
	2.4	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		COORDINADOR	ES EN	LOS DIFER	CONSABILIDADES D SENTES FRENTES D REO AMBIENTAL	E LOS E TRABAJO.		

GORESAM OF ESTUDIOS SYPHOTECTOS

JORGE OCTAVIO QUEVA LOZANO ING. CIVIL - CIP: 142408 ESP. EVALUADOR/DE RIESGO RES. 032-2013: CEMEPRED- J.

		Formato p	ara ider	Anexo N ntificar, analiza	-		iesta a riesgos			
1	NÚ	MERO Y FECHA DEL		Númen	-	-	L 2617638			
	00	CUMENTO		Fech			OCTUBRE 2024			
2		TOS GENERALES PROYECTO	N	Nombre del Proyecto		*CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTITTO DE TARAPOTO PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO (SAN MARTÍN* CON CUI 2617638				
			U	bloación Geográfica	DIST	THE DE TA	RAPOTO, PROVINC	IA DE SAN MARTI		
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS			nes-W	RTAMENTO DE SAN	MARTIN		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R	11-9/2024			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESG0	RIESGO	DE C	CONTAMIN	ACIÓN ACÚSTICA	BOLLIOIÓN		
	2.0	Attended		11111111111		- CHIPMENT	ACION ACCOTICA	POLUCION		
	3.3	CAUSA(8) GENERAD	ORA(8)	Caus	a N°	M	AQUINARIAS EN MA	L ESTADO		
				Caus	a N° 2	2 D	DEMOLICIONES EN PROCESO			
				Caus	a N° S					
				Caus	Nº 4	NO CON	TAR CON UN PLAN AMBIENTAL			
4		LISIS CUALITATIVO								
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENC	IA	4,2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN E	E LA OBRA		
				1		-		Station and a second		
		Muy beja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10	х		
		Moderada	0,50			Moderado	0.20			
		Alla	0.70	х		Alia	0.40			
		Muy ata	0.90			Muy alto	0.80			
		Alta		0.700			Bajo	0.100		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO	Agreed words						
		Puntusción del l ≃Probabilida Impacto	dx	0.070		rioridad I Riesgo	Prioridad I	doderada		
		PUESTA A LOS RIESO	308							
	5.1	ESTRATEGIA		Milligar Ries	go		Evitar Riesgo	х		
	5.2	Dienanananan		Aceptar Ries	25.1		Transferir Riesgo			
		DISPARADOR DE RIES	60	Y TERCEROS; O	ONT	AMINACIÓN				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			TO D	E MAQUINA	RIA, ADECUADO CU	MPLIMIENTO		

JORGE ORTANO CUÉNA LOZANO ING. CÍVIL - CIPL 142406 ESP. EVALUADOR DE RIESGO RES. 032-2018 - CENEPRED- J.

DIRECTION DE ESTUDIOS Y PROFECTOS

KIM

		Form	nato ner			N° 01						
_	L		iato par	a identificar, a		zar y dar	respuesta a	riesgos				
1	Di	OMERO Y FECHA DEL		Número		R10. 2617638						
-	-			Fecha			ости	BRE 2024				
2		TOS GENERALES L PROYECTO	N	elambre del Proyecto	'CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERDO DEL BARRIO HUAY DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN' CON CUI 2817638							
3	IDE	ENTIFICACIÓN DE RIE		bloación Geográfica	plaación Geográfica DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN							
	3.	1 CODIGO DE RIESGO		_	R1J-10/2024							
	3.3	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	RIESG	O PC	R AMPLIA		O POR DEFICIENCIAS DE				
	3,	CAUSA(S) GENERAD	ORA(B)		000000	E	XPEDIENTE TÉC	NICO				
		100000000000000000000000000000000000000		Causa	N* 1	errores u omisiones en EL EXPEDIENTE CONTRATA						
	_			Cause	N° 2							
4	ANI	PROBABILIDAD DE O	DE RIESO	GOB								
	11.	ASSESSED NO DE O	CURRENC	IA.	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA				
		Muy baja	0.30			Muy bajo	0.01					
		Beja	0.50			Bajo	0.01					
		Moderada	0.70			Moderado	0.02					
1		Alta	0.90	Х		Alto	0.04					
		Muy alta	0.00			Muy alto	0.08	х				
L		Alta		0.900		1/	luy alto	0.080				
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO	-		= - 7/						
		Puntueción del F =Probabilida Impacto	Riesgo d x	0.072		oridad Rissgo	Pr	ioridad Moderada				
A	ESI	PUESTA A LOS RIESO ESTRATEGIA	os				-	The second second				
100	0.18	CONCATEGIA		Mitigar Riesg	0	х	Evitar Riesgo					
-	5.2	DIBPARADOR DE RIES	30	Aceptar Riesg	811		Transferir Riesgo					
L				ENTREGADO.	UAD	DEL EXPE	DIENTE TÉCNIC	CO CON EL TERRENO				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGI	•	SUPERVISIÓN, SO	BRE	ERRORES (A A FIN DE UCIÓN DE	U OMISIONES PE	PORTUNA Y A LA BREVEDAD CONTRATISTA Y LA RESENTES EN EL EXPEDIENTE IMEJOR SOLUCIÓN Y EVITAR ONTRACTUALES.				
O/e	120					DIR.	ANDIOS SALVANDA	JORGE OCTANO ELEKA LOZANO ING. CIÝRL - CIP : 142400 ESP. EVAĐUADOR DE RESGO				

		Formato o	ara ide	Anexo N ntificar, analiza	-	for ros	unete e ele			
,	NÚ	MERO Y FECHA DEL		Nimer			i, 2617638	05		
_	DO	CUMENTO		Fechs			OCTUBRE 20	24		
2		TOS GENERALES L PROYECTO	N	ombre del Proyecto	DE	LAS VÍAS L BARRIO IVÍNCIA DE	LOCALES DEL 81 HUAYCO DISTRIT	MOVILIDAD URBAN ECTOR IZQUIERDO TO DE TARAPOTO DEPARTAMENTO D UI 2617638		
			u	kación Geográfica	cación Geográfica DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN					
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	enga			LASP/	REAMENTO DE S	AN MARTIN		
150	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0000	R1K-11/2024						
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL R	lesgo	Ri	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA					
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(8)	Cause	Causa Nº 1 FALTA D			DE LAS ZONAS DE		
				2000	Course Nº 2 FALTA D		TRABAJ E PLAN DE CONTI	NGENCIA FRENTE /		
				Cause	N*3		NUNDACIONES N	MTURALES		
4	ANA	LIBIS CUALITATIVO	DE RIESO	308						
	4.1	PROBABILIDAD DE C	CURRENC	IA	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA CIRDA		
				- 1	1776	A STATE OF		a DC DA GIBION		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.06			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderade	0.50	х		Maderado	0.20	x		
		Alia	0.70			Allo	0.40			
		Muyaha	0.90			Muyalto	0.80			
		Moderada		0,500	İ	M	oderado	0.200		
30	4.3	PRIORIZACIÓN DEL M	HSGO .		_	-		1		
		Pentusción del =Probabilida Impacto	d x	0.100		oridad Riesgo	Prioridas	d Moderada		
i	RES	PUESTA A LOS RIES	308	1						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riess	10	x	Evitar Riesgo			
				Acopter Ries	90		Transferir			
	5,2	DISPARADOR DE RIES	go	PRESENCIA DE	LUVI	AS INTENS	Riesgo AS			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESG	0	INPLEMENTAR (AN PL	AN DE CON	030	CUADO; PREVER LA DE TRABAJO. DE LLUVIAS.		

JORGE OCTÁVIO CUÉM LOZAMO JORGE CITÁVIL - CIP : 142406 ESP EVALUADOR DE RESGO RES 112-2115 CEMEPRED- J.

DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROVECTOS

		*******		Апехо N				AND PET		
-	1		ara ider	ntificar, analiza		dar resp	uesta a riesgo	os		
1		MERO Y FECHA DEL CUMENTO		Número		101E 2011000				
_	-	JUNENIU		Fecha			OCTUBRE 20	24		
2		OS GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	EN LAS VIAS I DEL BARRIO I PROVINCIA DE			MOVILIDAD URBAN ECTOR IZQUIERDO FO DE TARAPOTO DEPARTAMENTO D UI 2617638		
				SIGIÓN Geográfica DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN						
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	9008	all and a second	The section of the distribution					
		GÓDIGO DE RIESGO		20	R1L-12/2024					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	RIESGO Q	UEE	CONSIDI	E LA NAPA FRE	ATICA AUMENTE		
	3,3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa	Causa N° 1 PERIODO			NSO		
				Causa	N° 2	N° 2 INUNDACIONES POR CAUSAS EXTERNAS				
				Causs	N° 3					
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	OS						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENC	A	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIO	N DE LA OBRA		
		Muy bejo	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.80			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alia	0.70	×		Alto	0.40	×		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Alta		0.700			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R					SCE I			
		Puntuación del i =Prohabilide Impacto		0.280		forided Riesgo				
	RESE	UESTA A LOS RIESI	308	-	-					
	5.4	ESTRATEGIA		Mitigar Riese	10	×	Evitar Riesgo			
-				Acoptar Ries	go		Transferir Risago			
		DISPARADOR DE RIES	90	TERRENOS SAT	URAL	108				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	0	FRENTES, ACCIO	ONE8	COMPLEM	OREO CONSTANT ENTARIAS; ESTU	TE DE LOS DIOS EN LA ZONA.		
-			_	LHONTON GEOT	ENSAYOS GEOTÉCNICOS					

JORGE OZTAMO CUEWA LOZANO, ING. CIVIL - CIP: 14249E ESP. EVALUADOR DE MESUIS RES. 012-2018 - CEMEPRED. J

DIRECCIÓN DE ESTÚDIOS Y PROYECTOS

		-	N. Or Charles	Anexo N			W W	24124		
	-	Formato p	ara ideni	tificar, analiza	ryd	lar respu	esta a riesgos			
1		IERO Y FECHA DEL		Número		R13.	13, 2617638			
1	000	UMENTO		Fache			OCTUBRE 2024			
2		OS GENERALES PROVECTO	embre del Proyecto	*CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR IZQUIERD DEL BARRIO HUAYOD DISTRITO DE TARAPOTO PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO I SAN MARTÍN *CON CUI 2817838						
				icación Geográfica	DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAI DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN					
3		NTIFICACIÓN DE RIE	9608							
	3.1	Lacated an inches		R1M-13/2024						
	3.2	the second contract of the second of			SISMO					
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	DRA(S)	Catis				E LAS ZONAS DE		
				Causi			E PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE SASTRES NATURALES (SISMOS)			
				Cause	8 N° 3					
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	A	4.2	IMPACTO I	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
	1000	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	0.000,0000		
		Baja	0.30	X		Bajo				
		Moderada	0.50			Moderado				
		Alta	0.70	V. C. 11		Alto	0.40	X		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0,80			
	1	Baja		0.300			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO	40000			-1000	0,400		
		Puntuación del =Probabilida Impacto	Féesgo	0.120		rioridad I Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS		300	Brown Luci	The second second			
	5.1	ESTRATEGIA	-	Mitigar Ries	go	х	Evitar Risago			
				Aceptar Ries	ogo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	500	OCURRENCIA	DE	IN SISMO	DE GRAN INTEN	SIDAD		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES	IMPLEMENTAR CAPACITACION	UN P	LAN DE COI ERSONAL F	NTINGENCIA ADEC	CUADO; AS			



JORGE OCTANIO COÉVA LOZANO ING. CIVIL - CIP - 142406 ESP. EVALUADOR DE RESSO RES. 032-2018- CEMEPRED- J.

		Envents :		Anexo N						
+		rormato	ara ide	ntificar, analiz	ar y	dar respi	uesta a riesgo	os		
1	NO DO	MERO Y FECHA DEL CUMENTO		Númer	0	Ri	4. 2617638	= 11111		
-	-	CONECRIO		Fedro	4		OCTUBRE 202	24		
2		TOS GENERALES PROYECTO	١	iombre del Proyecto	DE	LAS VIAS L BARRIO OVINCIA DE	LOCALES DEL SE HUAYCO DISTRO	MOVILIDAD URBAN ECTOR IZQUIERDO TO DE TARAPOTO DEPARTAMENTO O JI 2617638		
				bicación Geográfica	DIST	RITO DE TA	RAPOTO, PROVIN	ICIA DE SAN MARTÍ		
3	IDE	NTIFICACION DE RIE	300S	DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN						
	3,1	CÓDIGO DE RIESGO	110-		R1N-14/2024					
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO	RIESGO (QUE	JE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA NORMAT				
-	3.3	CAUSA(8) GENERAD	ORAGO	MOD	FIQU	E LA CON	CEPCIÓN DEL P	ROYECTO		
			or contrary.	Caus	a N° 1	SALUD	TVA MINISTERIO DE			
				Caus		MODIFICA DE EDIFIC	MENTO NACIONAL			
				Caus	N'3	The second second				
	AN/	LISIS CUALITATIVO	DE RIESC	308						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENC	iA	4.2	IMPACTO I	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy boja	0.10	_		ALC: NO.				
			0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Вајо	0.10	X		
1		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20			
1		Alta	0.70			Allo	0.40			
1		Muy alta	0.80			Muy alto	0.80	Vi-		
1		Moderada		0.500			Bajo	0.100		
	4.3	PRIGRIZACIÓN DEL RI	E800	100		_	A-8-0	910000		
		Puntusción del F =Probebilida Impacto		0.050		cridad Riesgo	Beja Prioridad			
		UESTA A LOS RIESO	ios							
1	0.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	jo		Evitar Riesgo			
L				Aceptar Ries	200		Transferir Riesgo	х		
L	~	DISPARADOR DE RIES	GO	CAMBIO DE LA P PROYECTO.	ORM	ATIVA CON	LA CUAL SE DISE	IÑÓ EL		
1	1.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESG	0	IMPLEMENTAÇÓN DE LOS CAMBIOS , REPROGRAMA DE TRABAJOS, COORDINACIÓN CON LA BUPERVISIÓN DE ACCIONES A SECURIR.						

JORGE OCTÁVO CLEÚS ÚPZANO ING. CIVIL - CIP. 142406 ESP. EVALUADOR DE ALESGO RES. 412-2013 CEMÉPREO. 1

		Formata	nen Id	Anexo N						
-	Total Control	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	ara Iden	tificar, analiza		ar respu	esta a riesgo:	s		
4	NO	MERO Y FECHADEL		Número		R16, 2617638				
_	500	DIMERIO		Fecha	OCTUBRE 2024					
2		OS GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	IZG	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÁS LOCALES DEL SECTOR (EQUIERDO DEL BARÍGO HUAVOO DISTRETO D TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN " CON CUI 2517638				
				reación Geográfica	0	MARTÍN, D	E TARAPOTO, PRO EPARTAMENTO DI	PVINCIA DE SAN		
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS					35.77.05.47.04.		
	3.1	CÓDIDO DE RIESDO								
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	ACCIDEN	TES	DEL PERS	ONAL OBRERO	Y TERCEROS		
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORAISI	00000000	01.0	1000	ECUADA SEÑALIZ			
				Causa	Nº 1	TRABAJ	OS Y OPERACIÓN	DE MAQUINARIA		
				Cause	Nº 2		DECUADOS PROC INSTRUCTIVOS Y I			
				107/03/17/5	Cours N° 3 INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN					
4	AMA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESO	ios	Land	Sur -				
	4.1	1 PROBABILIDAD DE OCL	CURRENC	A	4.2	IMPACTO	IN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy boja	0.10	1/2		Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30		Ì	Bajo	0.10			
		Moderacia	0.50	х		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	х		
		Muyatta	0.90			Muy alto	0.80			
-		Moderada		0.500		9	Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	E360	0						
	0020	Puntusción del l ≕Probebilida Impecto	d x	0.200	0.700	ioridad Rijasgo	Alta Pr	lorided		
	RESP	UESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATUGIA		Mitigar Rieso	0		Evitar Riesgo	х		
				Acoptar Ries	10		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	60	ACCIDENTES DE	L PEI	REONAL Y		1		
1		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	0	BERALIZACIÓN A	ADEC	UADA . PRO	OCESOS ADECUAC SEGURIDAD, COC	IOS, IRDINACIÓN CON		

ORESAM DIRECTION DE LES PUDIOS SE Y PROFECTOS SE AMELICA COMPANY DE LA C

JORGE OCTANO CLEW LOZAMO ING. CVVIL - CIP/142406 ESP. EVALUADOR DE RIESGO RES, 032-2013 - CENEPRED- J

		Formato n	ara Idan	Anexo N	-		iesta a riesgor			
	NO	MERO Y FECHA DEL	ara raon	Número	_		. 2617638	1		
1		CUMENTO		Fechs			OCTUBRE 2024			
2		TOS GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	DEI	LAS VIAS I BARRIO I VINCIA DE	L SERVICIO DE M LOCALES DEL SE HUAYCO DISTRITO SAN MARTÍN - DE MARTÍN" CON CUI	CTOR IZQUIERDO DE TARAPOTO EPARTAMENTO D		
			UE	icación Geográfica	DIST	RITO DE TA	RAPOTO, PROVINC RTAMENTO DE BAI	CIA DE SAN MARTÍ		
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	sgos	TOTAL STATE OF THE WAY WAS TIN						
		CÓDIGO DE RIESGO				R1	P-16/2024			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO	RIESGO	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES ELÉCTR					
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a N° 1	N* 1 MANIPULACIÓN DE ELEMENTO ENERGIZADOS,				
				Causa	1 N° 2 EXISTENCIA DE ELEMENTOS EXPI			OS EXPUESTOS		
				Caus	N°.3	INADECU	ADA IMPLEMENTA SEGURIDA			
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os	1111/2	1000		V		
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENC	V	4.2	IMPACTO 8	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	х		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderada	1	0.500			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESG0							
		Puntuación del l =Probabilida Impacto	dx	0.200	500000	oridad Riesgo	Alta Pr	Prioridad		
5		PUESTA A LOS RIES	305				A STATE OF			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х		
				Acoptar Ries	go		Transferir Rissgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	ACCIDENTES E	LÉCTR	eicos	730000			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	0	COMPLEMENTA TRABAJOS ELÉ EMPRESA ASEC	CTRIC	OS, MONIT	E SEGURIDAD AC OREOS; COORDIN	ORDE A IACIÓN CON		

JORGE OCTAND OLIEVA LOZANO BNG. CIVIL - CIP 142406 ESP EVALUADOR SE RESGO RES. 032-2016. CENEPRED. J.

οιαιστήσιος Επιγοίος

Ala.

		Formata n	ura ident	Anexo N° tificar, analizar	-					
-	Lag	Control of the Contro	ara iuen	-						
1	DOC	MERO Y FECHA DEL		Número		R17	. 2617638			
-	-			Fecha			OCTUBRE 2024			
2		OS GENERALES PROYECTO	No	ombre del Prayecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTO IZQUIERDO DEL BARRIO HUAYCO DISTRITO E TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI 2817638					
			Ub	pación Geográfica DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN						
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1				R1Q-17/2024					
	3.2			RIESGO VIN	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES FUEGO			ONADOS POR		
	3,3	CAUSA(S) GENERAD	ORAJS)	Causa	Causa N* 1		TRANSFER OF THE PROPERTY OF TH			
			Cause	N° 2	NADECUADO PROCEDIMIENTO EN TRABAJ 2 EN GENERAL CON MATERIALES INFLAMABLES.					
				Causa	N* 3		ACTIVIDADES VA	RIAS		
4	ANA 4.1	PROBABILIDAD DE O	DE RIESG CURRENCI	A I	4,2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN O	DE LA DERA		
		WAY-SIR	RECOGNICAL DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE		A STATE					
		Muy beja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.60	×		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	×		
		Muy alte	0.90		- 0	Muy alto	0.00			
ı		Moderada	9	0.500			Alto	0.400		
1	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R		92						
J.	0.00000	Puntuación del I =Probabilida Impacto		0.200		ioridad Riesgo	Alta Pric	pridad		
5		UESTA A LOS RIES	308							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riess	jo		Evitar Riesgo	x		
No.				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo			
		DISPARADOR DE RIES		ACCIDENTES CA	AUBAI	DOS				
-		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		TRABAJOS DE /	CTIV	IDADES DE	E SEGURIDAD ACO RIESGO, MONITOR ABEGURADORA	RDE A EOS;		

GORESAA, OUR SEMONOS S

JORGE COTANO DUÉN LOZANO ING. CHVIL - CIP 142406 ESP. EVALUADOR DE RESGO RES. 052-2018- CENEPRED- J.

ANG

		Formete	nen leter	Anexo N						
-	La		ara idei	ntificar, analiz		lar resp	uesta a riesgo	s		
1	NO	MERO Y FECHA DEL CUMENTO		Núme	2	Rt	8. 2617638			
-	-			Feat	a	OCTUBRE 2024				
2		TOS GENERALES L PROYECTO	ħ	Nombre del Proyect	0 120	RBANA EN QUIERDO I TARAPOT	IN DEL SERVICIO I LAS VÍAS LOCAI DEL BARRIO HUA D - PROVINCIA DI IENTO DE SAN M 2817638	ES DEL SECTOR YCO DISTRITO DE FISAN MARTÍNI		
				bicación Geográfic	9 1	DISTRITO D	E TARAPOTO, PRI PEPARTAMENTO D	OVINCIA DE SAN		
3	#DE	NTIFICACION DE RIE	SGOS			200000000		AL GRADING 184		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				Rt	R-18/2024			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL P	MESGD	RIESGOV	MCIII	ADD A M	CIDENSES OF			
				1000000	MO	NCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.				
	3.3	GAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	0	a N° 1	INADEC	UADO PROCESO	DE ADOLUSIÓN E		
				Caus	10 14 1	N.	OBILIARIO Y EQU	IPAMIENTO		
				Caus	Ceusa № 2 USO DE MATERI			ALES NO APROPIADOS		
					a N* 3	INCUMPL	MIENTO DE NOR MOBILIARIOS Y E	MAS VIGENTES E		
	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESO	GOS	(4)	Sugar Silver		7.00.00		
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENC	IA	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
- 1		Muy baja	2.32			1000000		1		
-		muy daja	0.10	7		Muy bejo	0.05			
1		Baja	0.30			Bajo	0.10			
1		Moderada	0.50			Moderado	0.20	х		
1		Alte	0.70	×		Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Alta		0.700		M	oderado	0,200		
1	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO	100				0,200		
		Puntuación del F =Probabilida Impacto	Ricago d x	0.140		oridad Riesgo	Priorided Moderada			
		UESTA A LOS RIESO	os				100000000000000000000000000000000000000			
-	2.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х		
L				Aceptar Ries	go		Transforir			
L		DISPARADOR DE RIES	GD	ACCIDENTES D	URANT	E IMPLEM	Riesgo ENTACIÓN Y USO O ACORDE CON LI	DE MOBILIARIO		
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			IMPLEMENTACI MOBILIARIO Y E	ÓN DE QUIPA LAS C	ACCIONES MIENTO; A	PARA LA REFAB IDQUISICIÓN DE E	RICACIÓN DE		

DIRECTION OF STATE OF

JORGE GÖTAVIG GÜEÜN LOZAMO IMG, ÇİTVIL - ÇIŞİ - 142406 ESP, EVALJADOR DE RESGO RES, 152-2118- CEMEPRED- J.

		Formato 1	ara ide	ntificar, analiz	ar v	dar rees	Horto o ele-	220		
1	NO	MERO Y FECHA DEL		Númer			0. 261/638	78		
1	000	CUMENTO		Feets		-7	OCTUBRE 20	24		
2		OS GENERALES PROYECTO	- N	lombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SEF EN LAS VÍAS LOCAI DEL BARRIO HUAY PROVINCIA DE SAN SAN MART			MOVILIDAD URBAN ECTOR IZQUIERDO TO DE TARAPOTO DEPARTAMENTO D		
			UI	bicación Geográfica	0181	TRITO DE TA	ARAPOTO, PROVIN	ICIA DE SAN MARTÍ		
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	sgos	DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN						
		CÓDIGO DE RIESGO			R1S-19/2024					
		DESCRIPCIÓN DEL R		RIESGO DE CONTAR	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL INICIO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARI					
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)		Causa N° 1		NTAR CON LICEN	CIAS Y PERMISOS		
				Caus	a N° 2					
	ANIA	Lege and the second		Cause	N° S	3				
•	Street Street	LISIS CUALITATIVO								
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	MPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.06			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		M _i yy ata	0.80			Muy alto	0.80	x		
		Moderada		0.500		ti	luy alto	0.800		
1	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO		- 10		-			
		Puntusción del F =Probabilida Impacto	d x	0.400		foridad Riesgo	Alta P	rioridad		
F	ESP 51 I	UESTA A LOS RIESO ESTRATEGIA	08				ALC: UE OF			
	2.1	HOTRATEGIA		Mittigar Riesg	10		Evitar Riesgo	×		
1	5.2	DISPARADOR DE RIES		Aceptar Ries	30		Transferir Rleage			
L			30	PARALIZACIÓN	DE	TRABAJOS	O RETRASO EN	VEL INICIO.		
1		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESG	0		RTUN			ORDINACIÓN CON		

JORGE DITAING SUÉVA LOZANO ING. ÉLIVIL - CID: 142406 ESP. EVALUADOR DE RESGO RES 352-2018. CENEPRED- J

		Formato p	ara iden	Anexo N tificar, analiza		far room	loote a riseas	
4	NÚS	IERO Y FECHA BEL		Número	y	pan reapt	. 2817638	8
1	BOG	CUMENTO		Fecha				
2		O3 GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	DE	LAS VIAS I L BARRIO I VVINCIA DE	LOCALES DEL SE IUAYCO DISTRIT	AOVILIDAD URBANA COTOR IZQUIERDO O DE TARAPOTO - EPARTAMENTO DE II 2617638
			Ub	icación Geográfica	DIST	RITO DE TA	RAPOTO, PROVIN	ICIA DE SAN MARTIN
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	sgos	Total Control of the		-	3012.07.01	
	3,1	CÓDIGO DE RIESGO				R1	T-20/2024	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R		RIESG	O DE	PARALIZ	ACIÓN O RETRA ANDALISMO Y/O	SO EN LAS O GREMIOS
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	DRA(S)	Caues	Nº 1	REM	UNERACIONES OF PERSONA	
4				Causa	ausa N° 2 INFORMALIDAD EN LAS CONTRATA		ONTRATACIONES	
	ANÁLISIS GUALITATIVO DE RIESGO			No.	Causa N° 3 PELIGROSIDAD EN LA ZONA DE TRA			NA DE TRABAJO
	4.1	PROBABILIDAD DE O	os		HAR FRANCE			
	1	Muy baja 0,10		_	4.2		MPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA May bajo 0.05	
		Bala	0.30	-				
		Moderada	0.50	X		Bajo Moderado		
		Alla	0.70	^	3	Alto		
		Muy alta	0.90		1	Muv ello	0.80	
		Moderada		9,500		luy alto	0.800	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R		400	-		and auto	0,000
		Puntuación del Riesgo =Probebilidad x Impacto		0.400	Priorided del Riesgo		Alta Prioridad	
5		UESTA A LOS RIES	308			1/4		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Evitar Riesgo		
	**			Aceptar Ries	7	х	Transferir Riesgo	
		DISPARADOR DE RIES		PROYECTO				N EL INICIO DEL
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		COURDINACION	CON	SUPERVIS	CONTRATACIONE ION, COMUNICAR ALGUN PELIGRO	SE CONTA

GOREGAN DIRECCIÓN DE SA ESTUDIOS V PROVECTOS E

JORGE OCTANO CLEVA LOZANO ING. CIVIL /CIP: 142406 ESP EWLUADOR DE RESGO RES. 032-2015 CEMEPRED. J

		Formate		Anexo N	° 01				
0.0	No.	MERO Y FECHA DEL	ara idei	ntificar, analiza	ry	dar respi	uesta a riesgo	5	
1		CUMENTO		Numen	4	R2	1. 2017638		
		OCUMENTO		Fechs	-	111,000	OCTUBRE 202	4	
2		TOS GENERALES L PROYECTO	N	lombre del Proyecto	DE	LAS VIAS L BARRIO I DVINCIA DE	LOCALES DEL SE HUAYCO DISTRITI	EPARTAMENTO D	
	1		U	ilcación Geográfica	DIST	RITO DE TA	RAPOTO, PROVINC	CIA DE SAN MARTÍ	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE				DEPA	RTAMENTO DE SA	NIMARTIN	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	-	101		FI		The state of the last	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	MSGO	Diffeco	1040	R1	U-21/2024		
	1			NIESGO (JUAS	OUNADO P	OR DEFICIENTE	CONTROL DE	
	3,3	CAUSA(S) GENERAD	DRA(S)	7/2	5000	- 0	ALIDAD		
			and the same	Causa	N° 1	NO HAY	PLAN DE GESTION	N DE LA CALIDAD	
				Causa	N* 2	NO EX	ISTEN PROCESOS	DE CONTROL Y	
				ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Causa N° 3 FALTA DE PROCESO DE MEJORA CON			-		
4	ANA	LISIS CUALITATIVO		THE THE PROCESS OF MESONA CONTINUA					
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CHEDENA	05					
			0.10		4.2		N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
	Muy boja Baja Moderada		0.30			Muy bajo	0.05		
			0.50			Bajo	0.10	X	
		Alta	0.70	X	-	Mcderado	0.20		
		Muy sita	0.90	1		Alto	0.40		
		Moderada		0.500		Muy sito	0.80	and the same of th	
İ	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO	0.300			Bajo	0.100	
		Puntuación del F	deaga	T					
		=Probabilidad x		0.050		lovidad	Baja Prioridad		
	prec	PUESTA A LOS RIESO		The state of the s	DBI	Riesgo	Section 1	Torreson .	
	84	ESTRATEGIA	308						
		- STRATEGIA		Mitigar Risss	10		Eviter Riesgo	X	
1				Aceptar Ries	jo		Transferir		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	AUSCENCIA DI	5 0 0 10	ESTRACR	Rissgo E ACTIVIDADES	new manage	
	5.3	ACCIONES PARA DAR		IMDI EMPUTACH	and an	COLUMN D	- COLIVIUNDES	REALIZADAS.	
	2	RESPUESTA AL RIESG	0	MONITOREO CO	NSTA	NTE DE LO	DE GESTION DE CA S ENSAYOS DE CA CTO, EN COORDIN	I IDAD OUTDANIES	

JORGE PÉTANO BUEVA LOZANO ING./CIVIL -CIP: 142406 ESP. ÉVALUADOR DE RESGO RES. 032-2018-CENEPRED- J.

		Enmedia	make 14	Апехо	N. 0.		The state of	Participation of the last of t
11	liai	OMERO Y FECHA DEL	para loc	entificar, anali	zar y	dar resp	uesta a riesgo	os
1	De	OCUMENTO	_	PAGES	OCD!	R	21. 2517638	
	1			Focha		OCTUBRE 2024		
2		ITOS GENERALES L PROYECTO	3	Nombre del Proyec	to DE	LAS VIAS EL BARRIO OVINCIA D	EL SERVICIO DE 1 ELOCALES DEL S HUAYGO DISTRIT E SAN MARTÍN - D I MARTÍN CON CL	CTOR IZQUIERO O DE TARAPOTO EPARTAMENTO
			U	bicación Geográfic	DIST	RITO DE Y	ARAPOTO, PROVIN	CIA DE SAN MART
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS	- 01		DET?	WINNEST LODE SA	WY MARTIN
	3.)			D4	V-22/2024	
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO CAUSA(S) GENERADORA(S)		DEFICIENT SALUD OF	FICIENTE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDA ALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA, POR PARTE D CONTRATISTA DE OBRA.			DE SEGURIDAD OR PARTE DEL
	3,3	CAUSA(8) GENERAL	(O) GENERADORA(S)		88 N° 1	NO H	AY PLAN DE SEGUI CUPACIONAL PAR	ALAGRRA
				Cau	ia N° 2	NO SE VERIPICO LA NORMATIVA VIGENTE REGLAMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUE OCUPACIONAL		
	ANA	LISIS CUALIVATIVO		se N° 3	DESCON	RTE DEL PERSON	NORMATIVA POR	
	4.1 PROBABILIDAD DE C		CHRRENO	IVS				annamine and
И		Muy baja 0.10		in.	4.2		IN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
н		Baja	0.30			Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50	X		Bejo		1000
		Ata	0.70	-		Moderado	0.20	X
		Muy alta	0.90	1		Ato	0.40	
		Bala	0,00	0.000		Muy alto	0.80	- Commercial Commercia
Î	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	HESGO	0.300	0.300		Moderedo 0.20	
		Puntuación del Riesgo Puntuación del Riesgo =Probeolidad x Impacto		0.060		Prioridad		Moderada
	RESP	UESTA A LOS RIES	GOS		-	an mago		
1	5.1	USTRATEGIA		Mitigar Ries	nn I	-	Fluides Di	
1				Aceptar Ries			Evitar Riesgo Transferir	X
1	5.2	DISPARADOR DE RIES	00	INADECUADA	AFRA	WETE:	Riesgo	
r	5.3	ACCIONES PARA DAR		MADECUALA	MUMI	VISTRACIO	NY EJECUCIÓN	DE OBRA,
		RESPUESTA AL RIESO	10	PRINCIPLIANCE MICE	DEES	TA ACTION	ATISTA DE OBRA. E DAD CONLLEVA A EL CONTRATISTA I	and the state of t

JOH IN ESI RE

JONGS OCTIVIO CUÉM LOZAMO ING. CIVIL - EIP: 142406 ESP. EVALUADOR DE RESGO RES. 0323018 - CENEPRED. A

				Anex	Anexo N° 03					
			Form	e trad ole	Formedo para asignar fos riesgos	riesgos				
L. NÜMERG Y	L NÜMBING Y FECHA DEL DODUMENTO.	Minero	18	201704	2. DATOS GENER DEL PROYECTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYBOTO	Mambro del Proyecto	TOPE A DAY OF LESTRATO DE MONTENO REGANERANDO NO VAGO DE TRANSO LA UNIDADO DE MONTEN DE MONTEN DE MONTENDO DE SAN TANDO DE	VILDAD URBAN EL BARRIO HUN URTIN - DEPARTI	A EN LAS VAS MODIOSTRITO DI MEDITO DE SAN
		Pecha	Pecha OCTUBRE 2124	2			Ubicación Geográfica	UBICASIÓN GEOGRAPHA DE SAN WATTH	DE SAN MARTIN	CEPARTAKENT
	3.ANDRIVACIÓN DEL RISGO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS HESGOS	A.A. LOS HESCOS		
3.4 consur			41	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA.	10000		4.3 REESCO	4.3 RESGO ASIGNADO A
DERESO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESUO	12 PGONDAD DGL RESOO	Wilgarol	Evillar of ribengo	Acceptur at minago	Acceptured Transferired		AZ ADCIONES A REALEZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Extidud	Contratata
R1A-1/2024	RESGO DE OUELAS COTAS Y MEDENS PROPLESTAS NO SE ALISTEM AL CAMPO DE TRABACIO.	BAJA PRICRIDAD			×		VENTTCACIÓN DEL REI PLUMOS Y MEDIDAS, EI NUEVAS PROPUESTAS VERHICADO.	VERHICACIÓN DEL RETLANTEG: ALENA TOMIN DE TRANTOS Y MICHOSA, EL ABORACIÓN DE PLANOS CON NUEMES INTORNESTAS EN MANACADOS EN LO REAL VERHICADO.	×	
R18-2/2024	NUSSO DE DEJONA PARA EL ABASTICIMENTO DE INSUNOS, MATTRIALES Y MERRAMIENTAS.	MODERADA		×			CUMPLIR CRONOGRAM ACTIVAR PLANDE ADA EJECUTOR.	CAMPLIA CRONDORAMA DI COMPRA DE MATTRULES. ACTIVAR PLAN DE AMASTECIMENTO PROPIO DEL EJEQUIDA.		×
R1C-3/2024	RIESGO DE ENDORTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE ENDAMOJON D DEMOCIOCÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDENTE	AL TA PTEORIDAD			×		REPLANTED DE CRONE EJECUTAR TRABAJOS P NETAR: COCREDIMACIÓN TOMAR ACCIONES	MONTHEO DE CHONDERANAS DE ACTIVIDADES. LIMELTARA TRABAJOS PARA PROBEGUIR CON LAS TOMAS COCICOSES. TOMAS ACCIONES.		×
R1D-4/2024	RESOCIONIMANCIONES POR DETERIORIO DI AFECTACIONES EN REDIES DE 764A Y DESAGRE ENSTRYTES EN LA 2014.	NODERADA	×				COORGINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRE PERPONSIÁLE PRESTADORA DEL SERVICIO REPLANTED DRI LOS TRABALDES, ACCIONES I PANA CUMPLIR METAS.	GOORGINACIÓN CONSTANTE CON LA BURRESA PRESPONSAGLE PRESTADORA DEL SIEVICIO REPLANTED DE LOS TRABALDS; ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMP, R. METAE.		×
R1E-5/2024	REBIGO DE NO NICIAME EL PROYECTO AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISCOMBILIDAD Y SANDAMENTO FISICO LECAL DEL TERRERIO.	MODERADA		×		M. H	TRAMTAR LA LIDRE DISPONIELLIDAD ANTES DE CUALCUER ACTIVICAD A RESUZAR REPROGRAMACIÓN EN CI LA ENTIDAD.	TRAMITAR LA LIDRE DEFONELLIDAD DEL TERREBUS, NYTES DE CUAL (SUER AZTANDAD A PORTE DE CONTRADAD A PER LEAR REPROGRAMMONDY EN CORREBUACIÓN CON LA PINTOAC.	×	
R1F-6/2024	RIESGO DE ENCONTANS MATERIAL DIFERENTE A LO DESCRITTO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	NODERADA		×		4200	ANALISIS GEOLOGICO DIEL MATERIAL ENCONTRADO INVALIMODON Y ACCIDADO COCRONACIÓN CON EL SUPERVISOR, REPL CHONDORANIA.	АнАцяю овоцюваю опт. митемац. Вобожнають пициором у испочета вы остованиями сом В. вичениясях явециятел от сноиможнами.		:ж
R1G-7/2024	PASSO DE INTENTINBACIAS DE SERVICIOS EXISTENTES.	BAJA PRIORIDAD			×	265	WONTORED CONSTANTEY PROSPECCIÓN, REPLANTOS DE CRONDENAMS DE TRABA PIRENTES DE TRABALO.	WONTORED CONSTANTE Y PROSPIECCIÓN, REPLANTEDS DE CRONDENANS DE TRABALO Y PIENTES DE TRABALO.		×
RTH-UZUZA	12000000	ALTA PROBIDAD		×		0.104	DAR CUNFUMENTO ALL LOS COCIRDINADORES E DE TRABAJO: BLASCINA AMBENTAL	DAY CUMPLIARING A LAS RESPONSACIODADES DE COUTRABAJO: EL ASONANTES PREMITS DOT TRABAJO: EL ASONANTES PRANTES MARIENTAL.		*
R11-8/2624	RESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN	MODERADA		×		20	MANTENIMENTO DE MAQUINAGIA Y A CUMPLIMENTO DE PUNI AMBIENTAL	MANTENMENTO DE MAQUINARIA Y ADDOLADO CUMPLIMENTO DE PLAN AMBENTAL		×

JOSEPH CONTROL OF SERVICES AND CLEMENTED RESIDENCE OF SERVICES OF

11/12

		1		Henry	Anexo N° 03					
			Forms	tho park as	Pormato para asignar los riesgos	riesgos				-
1. MÜBERD Y	1. MÜMEND V FEGHA DEL DOCUMENTO	Симпи	3617198	B	2. DATOS CEMES DEL PROYECTO	2. DATOS OEMBRALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CHEACTON DEL SENIOTO DE MON. LEDO UBBANA EN JAS VAS LOCALES DEL SECTOS FIZALESCOCIEL LARGO HANTO DE SINO DE TARANDOTO - PECONISIA DE SAN MARTIN. EDERA MARTIN. DE SAN NASTAN COMO LA LA CALLA DE LA CALLA DEL CALLA DE LA CALLA DEL CALL	DALEND JRBAN DEL BARRO HUA WITH- DEPART	A EN LAS VÍAS YCO DETROTO WIENTO DE SA
		Pechy	Pachy DCTUBRE 2004	*			Ublención Gospráles	Ubieration Geografica Distriction DE Valvancio Procuration DE Séra Maritin DEPATIGAENTO DISTRICTOR SERVICES	DE SAM MARTIN	DEPARTAMEN
	1.NFORMACIÓN DEL PIESCO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESPONS	A A LOS Astronos		
-	-		451	ESTHATEGIA	A.1 ESTWATEGIA SELECITORADA	900			The second	
DE RESISSO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL MESCO	23 PRORIDAD DR. RESCO	Midger at rivage	Reflar et ringo	Aceptar et récigo	Apaptar et Thansferinal rieogo nivego	42 ACDIONES A VE	42 ACDIONES A VEH. COR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad Entidad	Controlled Controlleds
R1J-10/2024	RESCO FOR AMPLIACION DE RUZO POR DEFICIENCIAS DE EXPEDIENTE FÉCNICO	B4JA PRORIDAD	×				LA ENTIDAD DESERÁ, R OPCHITAN, Y A LA BEL PREJENTE TORE LA C SORRE ERRODEST U CI ESPECIENTE TECNICO BYCONTRAR LA MEACH BY LA REDUCIÓN DELL	IA BYIDAD DIBERA REPROVIDES DE MANIBRA OFFICIANA Y A LA BENDANDES DE MANIBRA OFFICIAL NA OFFICIAL NA OFFICIAL NA OFFICIAL NA OFFICIAL NA OFFICIAL NA OFFICIAL NA OFFICIAL NA SERVICIAL DISENSE PRESENTES BENDANT TECNOLO DE CONTRACTA PEN DE SECURITAR NA PENDE SECU	×	
R1K-11/2024	RESIGN DE PRUNDACIONES POR LLUVAS	MODERADA	×				WPLENENTAR UN PLA PREVER LA PROTECCIO SONAR DE TRABALO, PI	MP-EMENTAR UN PLAN DE CONTRIGENCIA ADECUADO: PREVER LA PROTECCIÓN PREVER A LLUVAS DE LAS COMAS DE TRABALO: PROCESAMA ACTIVIDADES		×
R1L-12/2024	RESGO QUE SLINVEL DE LA NAPA PREATICA. ALMENTE CONSDICARS, ENENTE	MODERADA	×				MUNICHE A PERIODO DE LLIMAS, DYENAJES ADECLADOS, NOVITO LOS FRENTES, ACCIONES COMP.	OVENAJES ADECLADOS, NOVITORES CONSTANTEDE LOS PREVIES, ACCONES COMPLEMENTA QUE		,
R1M-13/2024	CMSS	MODERADA	×				STUDIOS EN LA ZONA.	ESTUDIOS IN LA ZONA, ENSAYOS GEOTÉCNICOS MILLIMENTAR UN PLAN DE CONTINCENCIA ADECUADO:		•
R1N-14/2024	RESCO CUELA APPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA.	MODERADA	8				APMOTACION DE PER APLEMENTACÓN DE LO	CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS INPLEMENTACÓN DE LOS CAMBIOS , REPROCIPADA DE		×
R10.15/3034						×	ACCIONES A SECURA RESULTACIÓN ACCIONA	TRAINANDS, COORDINACON CON LA SULTIFICIÓN DE ACCIONES A BEQUIR. RECENTANDO DE PROFITANCIÓN DECLINOS DE PROFITANCIÓN DECLINOS DE PROFITANCIÓN DE CARGO DE PROFITANCIÓN DE CARGO DE PROFITANCIÓN DE CARGO DE PROFITANCIÓN DE CARGO DE PROFITANCIÓN DE PROFITAN	×	
	SOMEONIC FOR SOMET CONSESS A SERVICE	ALTA PRIORIDAD		×	-	160	MPLENENTACIÓN DEL PLAN DE SECURDAD. COORDINACIÓN DON ASEQUINADORA.	ALA, PROCESSUS ADRICUADOS, PLAN DE BEIQUEDAO. BEQURADORA		ж
R1P-16/2024		ALTA PRIORIDAD		×		000	COMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURDA CON TRABALOS ELÉCTRICOS ADMITOREOS COORDINACION DA RAMARIA ADROLITA ANA	COMPLEMENTACION OF PLAN DE SECURIDAD ACORDE CON TRABALOS BLICTRICOS ADMITOR SOS: COORDINACIÓN CON PARAMENA ACORDIDA NOSA.		ж
R10-17/2024	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES DOAGIONADOS POR FUEDO	ALTA PRIORIDAD		×		0 < 2	COMP. BARNINGKON DE PLAN DE SEGUEN A TRABAJOS DE ACTIVIDADES DE RIESGO, MONTOREOS, COORDINACIÓN CON EMPRA	COMPLEMENTACION OF PLAN DE SEQUIDIDA DADROE A TRABAJOS DE ACTIVIDADOS DE RIBISDO. MONTORIDAS CIDOSDINACION EMPRESA.		×
R1R-18/2024		Морендом		×		## ₹02	INPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PETABRICACIÓN DE MOBILMARO Y BOLIPA ADQUISICIÓN DE DUIPANIENTO ACORDE CANACIONESTICAS INDICADAS, CUMPLINE ANTRARE LAGENTES	INPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PREMENSACIÓN DE MOSEL MADO Y SICURAMENTO, ACCUSACIÓN DE ROCIPAMENTO ACCIONE, CON LAS ACCIONACION DE ROCIPAMENTO ACCIONE CON LAS ACTIONES INCICADAS, CUMPLINISATO DE LAS ACTIONES ACCIONES		×
R15-19/2024	NEGOCIO DE PARALEZACION O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCAS INSCESARIAS,	морекара		×		E 8	TRANTITS OPORTUNOS: REPROGRAMACIÓN.	REPROGRAMACIÓN. SUPERNISOR.	×	
R1T-20/2024	RESSO DE PARALIZACIÓN O RETRASO BULLA GO ACTADADES POR VANDALISMO YO GRENOGO.	NO CONTRACTOR			ж	2523	AGOS DE ACUERDO AL PRIMILIS, COORDINAS IMINACASSE CON LA C GUN PELIGRO O INCID	PAGOS DE ACUENDO A LA LEY, CONTRATACIONES PORMALIES, COORDINACION CON SUPERVISION, COMMINGASE CON LA DIPPOD PAR EN CASO OCURSA ACIAN PELISIGIO O MEDIENTE	T	×



M

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras Pena	llidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTORO SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. En caso de cuaderno de obra físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	40% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	20% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra	50% UIT por cada día de ausencia del Residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	20% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

		produzca dicho incumplimiento	
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	5% UIT por cada trabajador y cada día que Según informe del Inspector se Obra produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
11	Cuando el Contratista no efectué valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los términos de referencia.	30% de 1 UIT por de cada día incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá estar incluido los adicionales y deductivos de obra de ser el caso.	50% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector Supervisor o de la Obra o funcionario de la Entidad.
13	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	20% UIT por cada día que no esté colocado el cartel	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
14	Por inasistencia de los Especialistas del Contratista a Reunión Convocadas por la Entidad Contratante. Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente a las reuniones se deberá notificar al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las mismas.	20% UIT por cada especialista y por cada vez que ocurra.	Según informe del Inspector Supervisor de Obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS52

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁵² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al [CONSIGNAR

GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PR	
FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADI SIGUIENTE INFORMACI	EMÁS S ÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo	días calendario	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación dobra		
			Fecha de recepción de l obra		
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	

GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO Arbitraje		Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8		NOMBRE. FIRMA Y SELLO D	AFI FUNCIONADIO O	MOCTONITO	

	CROM PROVECTO CORCON JUNIO ACA CENTRAL VIRA JO MANOS	
7	GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO] LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS — PRIMERA CONVOCATORIA	
	EIGHT GOLGATA GO 2024 GROWL EHODW GO - I MINIERA GONVOCATORIA	
	ANEXOS	
	_	
		10

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores			
COMITÉ DE SELECC	IÓN		
LICITACIÓN PÚBLICA	A Nº 03-2024-GRSM-PE	HCBM/ CS - PRIMER	RA CONVOCATORIA
Presente			

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURA	DA DE DATOS DEI	_ POSTOR				
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-GRSM-PER Presente	ICBM/ CS – PRIME	RA CONVOCA	TORIA			
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	TIPO DE DOCUM	MENTO DE IDE	ENTIDAD] N°			
Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s) :					
Correo electrónico :						
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
Correo electrónico:						
Datos del consorciado						
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Nombre, Denominación o					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
Correo electrónico:						
Autorización de notificación por correo elect	rónico:					

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 54

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 55

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 56

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 57

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁸

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	1 Gastos fijos					
2.2	2 Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ⁵⁹					
5	Monto total de la oferta					

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ı	\sim	ICIC	NIA D	CILIE	$\Lambda D V$	FECH/	۸ ۱
	いしい	ハシルコ	INAK	CIUL	AU Y	FELIDIA	4

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 62 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 62 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
7										
8										
9										
10										
	•	TOTAL	•		•	•			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Solicitud de requerimiento de información.
- ✓ Citación a reuniones de trabajo/coordinación.
- ✓ Decisión de la Entidad sobre la solicitud de cambio de profesional.
- ✓ Decisión de la Entidad referente a las consultas sobre ocurrencias en la obra.
- ✓ Solicitud de la Entidad sobre descargo por supuesto de aplicación de penalidad.
- ✓ Decisión de la Entidad sobre la aplicación de otras penalidades.
- ✓ Notificación de Actas de Control de la OCI/Autoridades/Funcionarios de la Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.